



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 19 de diciembre de 2019.

Anexo al Número 153

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIV-15 mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del municipio de Matamoros, Tamaulipas , para el ejercicio fiscal del año 2020.....	2
DECRETO LXIV-16 mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del municipio de Reynosa, Tamaulipas , para el ejercicio fiscal del año 2020.....	18
DECRETO LXIV-17 mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del municipio de Tampico, Tamaulipas , para el ejercicio fiscal del año 2020.....	38
DECRETO LXIV-18 mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del municipio de Tula, Tamaulipas , para el ejercicio fiscal del año 2020.....	55

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-15

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

Artículo 1º. Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2020**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de **Matamoros**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

A) TERRENOS

Tipo	Zona	Descripción / Ubicación	Valor por m2
1	Zona	18 de Octubre	440.00
2	Zona	1 de Mayo	220.00
3	Zona	14 de Febrero	220.00
4	Zona	20 de Noviembre	385.00
5	Zona	20 de Noviembre Sur	385.00
6	Zona	Abelardo de la Torre	220.00
7	Zona	Adolfo López Mateos	220.00
8	Zona	Aeropuerto	220.00
9	Zona	Águilas 2000	440.00
10	Zona	Álamos	220.00
11	Zona	Alberto Carrera Torres	220.00
12	Zona	Alianza	880.00
13	Zona	Amado Nervo	220.00
14	Zona	Amp. 1º de Mayo	220.00
15	Zona	Amp. Abelardo de la Torre	165.00
16	Zona	Amp. Buena Vista	165.00
17	Zona	Amp. Cabras Pintas	220.00
18	Zona	Amp. Ejido 20 de Noviembre	165.00
19	Zona	Amp. El Porvenir	192.50
20	Zona	Amp. Estero San Pablo	220.00
21	Zona	Amp. Expofiesta Norte	220.00
22	Zona	Amp. Francisco I Madero	220.00
23	Zona	Amp. Guadalupe Mainero	220.00
24	Zona	Amp. Guillermo Guajardo	330.00
25	Zona	Amp. Las Fuentes	165.00
26	Zona	Amp. La Granjas	385.00
27	Zona	Amp. Las Norias	165.00
28	Zona	Amp. Las Rusias	165.00

29	Zona	Amp. Loma Alta	165.00
30	Zona	Amp. México Agrario	385.00
31	Zona	Amp. Paraíso	165.00
32	Zona	Amp. Santa Cecilia	275.00
33	Zona	Amp. Solidaridad	220.00
34	Zona	Amp. Valle Alto	1,375.00
35	Zona	Amp. Valle Dorado	275.00
36	Zona	Amp. Valle Verde	220.00
37	Zona	Amp. Vicente Guerrero	220.00
38	Zona	Aurora	660.00
39	Zona	Bertha del Avellano	330.00
40	Zona	Baltazar Díaz Bazán	330.00
41	Zona	Bagdad Norte	660.00
42	Zona	Bagdad Sur	220.00
43	Zona	Bancaria	880.00
44	Zona	Belinda (condominio)	550.00
45	Zona	Benito Juárez	220.00
46	Zona	Bermudas	165.00
47	Zona	Bienestar	220.00
48	Zona	Buenavista	660.00
49	Zona	Buenos Aires	165.00
50	Zona	Cabras Pintas	220.00
51	Zona	Campestre del Rio 1	275.00
52	Zona	Campestre del Rio 2	330.00
53	Zona	Carlos Salinas de Gortari	275.00
55	Zona	Casablanca	440.00
56	Zona	Casa Colorada	440.00
57	Zona	C.B.T.I.S.	330.00
58	Zona	Ciudad Industrial (CIMA)	220.00
59	Zona	Cecilia Ocelli	330.00
60	Zona	Comunicadores	220.00
61	Zona	Conjunto Habitacional Ciudad Industrial	440.00
62	Zona	Control 3	440.00
63	Zona	Cuauhtémoc	330.00
64	Zona	Chapultepec	440.00
65	Zona	Chula Vista	220.00
66	Zona	Del Bosque	220.00
67	Zona	El Cambio	165.00
68	Zona	Del Carmen	660.00
69	Zona	Del Valle	330.00
70	Zona	Delicias	660.00
71	Zona	División del Norte	330.00
72	Zona	Doctores	330.00
73	Zona	Ebenezer	165.00
74	Zona	El Alto	220.00
75	Zona	El Porvenir	220.00
76	Zona	El Saucito	220.00
77	Zona	Emiliano Zapata	220.00
78	Zona	Enrique Cárdenas	385.00
79	Zona	Ernesto Elizondo	220.00
80	Zona	España	220.00
81	Zona	Esperanza	550.00
82	Zona	Esperanza y Reforma	220.00
83	Zona	Estero San Pablo	330.00
84	Zona	Euzkadi	880.00
85	Zona	Eva Samano	220.00
86	Zona	Expofiesta Norte	275.00
87	Zona	Expofiesta Oriente	275.00
88	Zona	Expofiesta Sur	275.00
89	Zona	Fovisste Lázaro Cárdenas	440.00
90	Zona	Fovisste Adolfo López Mateos	440.00
91	Zona	Fraccionamiento Acuario 2001	440.00

92	Zona	Fraccionamiento Amp. López Portillo	440.00
93	Zona	Fraccionamiento Amp. Puerto Rico	440.00
95	Zona	Fraccionamiento Amp. Villa Hermosa	275.00
96	Zona	Fraccionamiento Cananea	165.00
97	Zona	Fraccionamiento Ciudad Industrial	440.00
98	Zona	Fraccionamiento El Campanario	165.00
99	Zona	Fraccionamiento El Puente	440.00
100	Zona	Fraccionamiento Fuentes del Valle	440.00
101	Zona	Fraccionamiento Hacienda Praderas	440.00
102	Zona	Fraccionamiento Industrial del Norte	220.00
103	Zona	Fraccionamiento La Plaza	440.00
104	Zona	Fraccionamiento Las Águilas	440.00
105	Zona	Fraccionamiento Las Palmas	990.00
106	Zona	Fraccionamiento Lomas de San Juan	440.00
107	Zona	Fraccionamiento Los Ángeles	440.00
109	Zona	Fraccionamiento Los Fresnos	440.00
112	Zona	Fraccionamiento Moderno	880.00
113	Zona	Fraccionamiento Nuevo Amanecer	440.00
114	Zona	Fraccionamiento Nuevo León	132.00
115	Zona	Fraccionamiento Paseo del Magisterio	440.00
116	Zona	Fraccionamiento Paseo Residencial	990.00
118	Zona	Fraccionamiento Playa Sol	550.00
119	Zona	Fraccionamiento Praderas	440.00
120	Zona	Fraccionamiento Residencial Campestre	1,320.00
121	Zona	Fracc. Rincón Colonial (Esfuerzo Compartido)	440.00
122	Zona	Fraccionamiento Río 1 y 2 sector	2,200.00
123	Zona	Fraccionamiento San Ángel	165.00
124	Zona	Fraccionamiento Santa Ana	330.00
125	Zona	Fraccionamiento Santa Anita	660.00
126	Zona	Fraccionamiento Santa Elena	440.00
127	Zona	Fraccionamiento Satélite	880.00
128	Zona	Fraccionamiento Siglo XXI	220.00
129	Zona	Fraccionamiento Vamos Tamaulipas	440.00
130	Zona	Fraccionamiento Valle Alto I y II	1,375.00
132	Zona	Fraccionamiento Valle de Casablanca I, II, III	440.00
133	Zona	Fraccionamiento Victoria *	1,320.00
342	Zona	Fraccionamiento Victoria **	990.00
134	Zona	Fraccionamiento Villa del Mar	1,100.00
135	Zona	Fraccionamiento Villa del Parque	220.00
136	Zona	Fraccionamiento Villa Española	440.00
137	Zona	Fraccionamiento Villa las Flores	440.00
138	Zona	Fraccionamiento Villas Santa Anita	440.00
139	Zona	Fraccionamiento Villa Hermosa	440.00
140	Zona	Francisco Castellanos	275.00
141	Zona	Francisco Covarrubias	220.00
142	Zona	Francisco I. Madero	220.00
143	Zona	Francisco Villa	275.00
144	Zona	Francisco Zarco	275.00
145	Zona	Fundadores	440.00
146	Zona	Futaamic	220.00
147	Zona	Girasoles	220.00
148	Zona	Guadalupe Mainero	220.00
149	Zona	Guadalupe Victoria	275.00
150	Zona	Guillermo Guajardo	330.00
151	Zona	Habitacional Arboledas	880.00
152	Zona	Habitacional Fovisste	660.00
153	Zona	Habitacional Lázaro Cárdenas	770.00
154	Zona	Hogares de Matamoros	330.00
155	Zona	Ignacio Zaragoza	275.00
156	Zona	Independencia	220.00
157	Zona	Independiente	220.00
158	Zona	Industrial (colonia)	770.00

159	Zona	Infonavit Buena Vista	440.00
160	Zona	Infonavit Satélite	440.00
161	Zona	Insurgentes	275.00
162	Zona	J.A.D.	275.00
163	Zona	Jardín	1,650.00
168	Zona	Jardines del Sur	220.00
169	Zona	José María Morelos	385.00
170	Zona	Juan C. Bonilla	220.00
171	Zona	La Amistad	220.00
172	Zona	La Azteca	275.00
173	Zona	Fraccionamiento La Encantada	880.00
343	Zona	La Encantada (colonia)	440.00
174	Zona	La India	220.00
175	Zona	La Joya	220.00
176	Zona	La Paz	220.00
177	Zona	La Villa	220.00
178	Zona	Las Américas	220.00
179	Zona	Las Brisas	220.00
180	Zona	Las Culturas	330.00
181	Zona	Las Cumbres	220.00
182	Zona	Las Flores	220.00
183	Zona	Las Fuentes	440.00
184	Zona	Las Granjas	440.00
185	Zona	Las Lomas	220.00
186	Zona	Las Mitras	220.00
187	Zona	Las Norias	275.00
188	Zona	Ejido Las Rusias	110.00
189	Zona	Las Torres (colonia)	220.00
190	Zona	Lauro Villar	440.00
191	Zona	Lázaro Cárdenas	220.00
192	Zona	Leyes de Colonos	220.00
193	Zona	Libertad	220.00
194	Zona	Libertad y Progreso	220.00
195	Zona	Libre Comercio	220.00
196	Zona	Lic. Marcelino Miranda	440.00
197	Zona	Loma Alta	165.00
198	Zona	Loma Bonita	220.00
199	Zona	López Portillo	440.00
200	Zona	Los Ángeles I	220.00
201	Zona	Los Arados	165.00
202	Zona	Los Ébanos (colonia)	220.00
203	Zona	Los Vergeles	275.00
204	Zona	Los Ébanos Infonavit I y II	440.00
205	Zona	Los Laureles	220.00
206	Zona	Los Pinos	330.00
207	Zona	Los Rosales	220.00
208	Zona	Los Sauces	550.00
209	Zona	Lucero	990.00
210	Zona	Lucio Blanco (colonia)	330.00
211	Zona	Luis Donald Colosio	220.00
212	Zona	Magisterial	330.00
213	Zona	Manuel Cavazos Lerma	220.00
214	Zona	Mariano Matamoros	550.00
215	Zona	Melchor Ocampo	330.00
216	Zona	Mercado de Abastos	330.00
217	Zona	México	330.00
218	Zona	México Agrario	385.00
219	Zona	Miguel Hidalgo	440.00
220	Zona	Modelo	770.00
221	Zona	Moderna	770.00
222	Zona	Modulo Jesús Urquiza Alanís	440.00
223	Zona	Movimiento 18 de Octubre	165.00

224	Zona	Niños Héroes	330.00
225	Zona	Nogalar	220.00
226	Zona	Nogales	220.00
227	Zona	Nuevo Renacimiento	220.00
228	Zona	Oasis	220.00
229	Zona	Obrera	550.00
230	Zona	Oralia V. de Guerra	220.00
231	Zona	Palo Verde	440.00
232	Zona	Paraíso	220.00
233	Zona	Parque Industrial CYLSA	220.00
234	Zona	Parque Industrial FINSA	220.00
235	Zona	Pedro Moreno	330.00
236	Zona	Periodistas I (colonia)	385.00
237	Zona	Periodistas II (colonia)	110.00
238	Zona	Pirámide	385.00
239	Zona	Poblado Lucio Blanco	275.00
240	Zona	Popular	440.00
241	Zona	Portes Gil	440.00
242	Zona	Praxedis Balboa	440.00
243	Zona	Progreso	440.00
244	Zona	Pueblo Viejo	275.00
245	Zona	Fraccionamiento Puerto Rico	440.00
246	Zona	Reforma	330.00
248	Zona	República	220.00
249	Zona	República Norte	220.00
250	Zona	Revolución Verde	440.00
251	Zona	Ricardo Ramos	220.00
252	Zona	Roberto F. García	770.00
253	Zona	Roberto Guerra	440.00
254	Zona	Rodolfo Sánchez Tabuada	275.00
255	Zona	Rodríguez	220.00
257	Zona	San Francisco	1,100.00
258	Zona	San Fernando	275.00
259	Zona	San Isidro	275.00
260	Zona	San Javier	220.00
261	Zona	San José	440.00
262	Zona	San Manuel	220.00
263	Zona	San Rafael	440.00
264	Zona	San Miguel	330.00
266	Zona	Santa Cecilia	330.00
267	Zona	Santa Lucía	275.00
268	Zona	Santa Martha	220.00
269	Zona	Sección 11	330.00
270	Zona	Sección 16	440.00
271	Zona	Servando Canales	110.00
272	Zona	Sindicato CFE	165.00
273	Zona	Sindicato de Carpinteros	165.00
274	Zona	Solidaridad	330.00
275	Zona	Tamaulipas	330.00
276	Zona	Tampico	330.00
277	Zona	Tecnológico	330.00
278	Zona	Tres Ríos	165.00
279	Zona	Treviño Zapata	440.00
280	Zona	Unidad Hab. Infonavit Hogar	880.00
281	Zona	Unidad Habitacional Jesús Elías Piña	330.00
283	Zona	Uniones	385.00
284	Zona	Universitaria	385.00
285	Zona	Valle de Anáhuac	220.00
286	Zona	Valle Dorado	440.00
287	Zona	Valle Escondido	660.00
288	Zona	Valle Verde	220.00
289	Zona	Vicente Guerrero	220.00

290	Zona	Villa Azteca	220.00
291	Zona	Villa Coapa	220.00
293	Zona	Villa de Madrid	440.00
294	Zona	Villa del Rio	2,750.00
295	Zona	Villa Esmeralda	275.00
297	Zona	Vista Hermosa	275.00
298	Zona	Vivienda Popular	330.00
299	Zona	Voluntad y Trabajo	220.00
300	Zona	Centro	990.00
301	Zona	Ejido 20 de Noviembre Zona Urbana	220.00
302	Zona	Ejido Buenavista Área Urbana	220.00
312	Zona	Ejido San Francisco	44.00
315	Zona	Fraccionamiento Los Cedros	440.00
316	Zona	Fraccionamiento Fuentes Industriales	440.00
317	Zona	El Mezquital	165.00
318	Zona	Ferrocarrilera	330.00
319	Zona	Electricistas	660.00
320	Zona	Fraccionamiento Villa las Torres	440.00
322	Zona	Predio La Resaca	330.00
323	Zona	Fraccionamiento La Rosita	132.00
324	Zona	Predio El Cedrito	220.00
325	Zona	Fraccionamiento Washington (zona la Playa)	77.00
326	Zona	Fraccionamiento Los Encinos I, II, III	440.00
327	Zona	Fraccionamiento Jardines de Satélite	880.00
328	Zona	Industria Rural	110.00
329	Zona	Fraccionamiento Residencial Saucito	550.00
330	Zona	Campestre del Real	110.00
331	Zona	Predio Esteritos	220.00
332	Zona	Fraccionamiento Valle Real	440.00
333	Zona	Fraccionamiento Hacienda del Prado	440.00
334	Zona	Fraccionamiento Hacienda los Portales	440.00
335	Zona	Sindicato de Electricistas (colonia)	220.00
336	Zona	Ocampo	165.00
339	Zona	27 de Febrero	110.00
338	Zona	Ejido Predio Longoreño Zona Urbana	110.00
344	Zona	San Juan	275.00
345	Zona	Centro de Población Ejidal	66.00
346	Zona	Minería	165.00
347	Zona	Astros	165.00
348	Zona	Amp. Porvenir	165.00
349	Zona	Francisco Villa Sur	220.00
350	Zona	Fraccionamiento Los Presidentes	440.00
351	Zona	Fraccionamiento Hacienda la Cima	440.00
352	Zona	Fraccionamiento Platerías	440.00
353	Zona	Fraccionamiento Valle Encantado II y III	880.00
354	Zona	Sección Fiesta	1,320.00
355	Zona	Fraccionamiento Estancias Residenciales	440.00
356	Zona	Fraccionamiento Ing. Alfonso Treviño Gutiérrez	440.00
357	Zona	Fraccionamiento Amp. Paseo las Brisas	440.00
358	Zona	Fraccionamiento Canta Mar	440.00
360	Zona	Fraccionamiento Paseo del Magisterio III	440.00
361	Zona	Fraccionamiento Residencial La Cantera	440.00
447	Zona	Integración Familiar	220.00
450	Zona	Fracc. Unidad Habitacional Arboledas del Rio	880.00
451	Zona	Fraccionamiento Nuevo Milenio	440.00
452	Zona	Fraccionamiento Martha Rita Prince	440.00
460	Zona	Fraccionamiento Hacienda la Cima II	440.00
461	Zona	Fraccionamiento Cañaverál	440.00
462	Zona	Fraccionamiento Valle del Magisterio	440.00
464	Zona	Conjunto Habitacional Las Palomas	440.00
465	Zona	Nueva Jerusalén	220.00
467	Zona	Fraccionamiento Cima 3	440.00

470	Zona	Fraccionamiento Tres Molinos	220.00
475	Zona	Amp. Derechos Humanos	165.00
476	Zona	Fraccionamiento Residencial del Valle	440.00
478	Zona	Fraccionamiento Francisco Rincón	220.00
479	Zona	Fraccionamiento Hacienda Quinta Real	440.00
480	Zona	Fraccionamiento Hacienda las Misiones	440.00
481	Zona	Fraccionamiento Las Gaviotas	440.00
482	Zona	Jardines de San Felipe	440.00
484	Zona	Fraccionamiento Privada Magnolias	880.00
485	Zona	Fraccionamiento Residencial San Pedro Luis Ramírez Perales	440.00
486	Zona	Fraccionamiento San Pedro Luis Ramírez Perales	440.00
487	Zona	Química Fluor	275.00
489	Zona	La Herradura	220.00
490	Zona	Amp. Ricardo A. Basso	220.00
491	Zona	Fraccionamiento Brisas del Valle	440.00
492	Zona	Fraccionamiento Canadá	440.00
493	Zona	Fraccionamiento Habitacional Las Villas del Lago	440.00
494	Zona	Francisco Izaguirre	165.00
495	Zona	Fraccionamiento Palmas del Mar	440.00
496	Zona	Fraccionamiento Valle de la Palangana	440.00
497	Zona	Fraccionamiento Hacienda Bugambilias	440.00
498	Zona	Fraccionamiento Paseo del Nogalar	440.00
499	Zona	Villa del Jardín	220.00
737	Zona	Priv. Residencial Las Puertas	880.00
738	Zona	Jesús García Morillon	220.00
739	Zona	Fraccionamiento Santa Fe	440.00
740	Zona	Fraccionamiento Molinos del Rey	440.00
741	Zona	Fraccionamiento Obrero Fidel Velázquez I y II	220.00
742	Zona	Conjunto Habitacional Los Palmares	440.00
743	Zona	21 de Mayo	165.00
744	Zona	Fuerza y Unidad	165.00
745	Zona	José Casanova	165.00
746	Zona	Subdivisión Fraccionamiento San Pedro Luis Ramírez Perales	440.00
747	Zona	Del Recuerdo	165.00
748	Zona	Jesús Vega Sánchez	220.00
749	Zona	Fraccionamiento Villas de Canta Mar	440.00
750	Zona	Residencial Jacarandas	440.00
751	Zona	Fraccionamiento Conjunto Carey	440.00
752	Zona	Parque Industrial Los Palmares	220.00
753	Zona	Fraccionamiento Hacienda Los Encinos	440.00
754	Zona	Fraccionamiento Hacienda Quinta Moros	440.00
755	Zona	Luz del Pedregal	220.00
756	Zona	Fraccionamiento Las Brisas (playa Bagdad)	440.00
757	Zona	Fraccionamiento Pueblitos	440.00
758	Zona	Fraccionamiento Palmares de las Brisas	440.00
759	Zona	Fraccionamiento Jardines de San Juan	440.00
760	Zona	Fraccionamiento Los Nogales	440.00
761	Zona	Fraccionamiento Las Brisas del Palmar	440.00
762	Zona	Fraccionamiento San Miguel	440.00
764	Zona	Fraccionamiento Residencial Portal de las Garzas	440.00
765	Zona	Central	220.00
766	Zona	Amp. Los Arados	220.00
767	Zona	Parque Industrial La Ventana	220.00
768	Zona	Santa María	220.00
769	Zona	Granjas de la Reforma	220.00
770	Zona	Amp. Santa María	220.00
771	Zona	Barrio Pradera de la Rioja	220.00
772	Zona	Fraccionamiento San Cristóbal	440.00
773	Zona	Amp. Condesa	220.00
774	Zona	Fraccionamiento Habitacional El Caracol	440.00
775	Zona	San Pablo	220.00
776	Zona	Fraccionamiento Vista del Sol	440.00

777	Zona	Fraccionamiento Quinta San Carlos	440.00
778	Zona	Unidos Avanzamos	220.00
779	Zona	5 de Marzo	220.00
780	Zona	Tierra y Libertad	220.00
781	Zona	Fraccionamiento Refugio	440.00
782	Zona	Fraccionamiento Islas del Sol	440.00
783	Zona	Fraccionamiento Rincón De Las Palmas	440.00
785	Zona	Fraccionamiento Campestre Rincón de las Garzas	220.00
786	Zona	Los Reyes	220.00
787	Zona	Los Olivos	220.00
788	Zona	Conj. Hab. Palmares de las Brisas	440.00
789	Zona	Fraccionamiento Villa Universidad	440.00
790	Zona	Los Ángeles II	220.00
791	Zona	Fraccionamiento Residencial Misiones	440.00
792	Zona	Fraccionamiento Real de las Misiones	440.00
793	Zona	Fraccionamiento Country Los Naranjos II,III,IV,V	440.00
794	Zona	Fraccionamiento Country Los Naranjos I	440.00
795	Zona	Fracc. Conjunto Hab. Lomas de San Juan	440.00
796	Zona	Alborada	220.00
797	Zona	Ampl. Los Agaves	220.00
798	Zona	Higuerillas Sector I,II,III,IV,V	165.00
799	Zona	Fraccionamiento Campestre del Palmar	440.00
800	Zona	José Tejeda	220.00
801	Zona	Fraccionamiento Hacienda Las Flores	440.00
802	Zona	Fraccionamiento Valle de los Reyes	440.00
803	Zona	Fraccionamiento Habitacional las Alamedas	440.00
804	Zona	Fraccionamiento Campestre Villa de las Palmeras	440.00
805	Zona	Ampl. Control 3 Norte	220.00
806	Zona	Ampl. Del Valle	220.00
807	Zona	Fracc. Residencial Rinconada de las Brisas II	440.00
808	Zona	Fraccionamiento Villa las Palmas	440.00
811	Zona	El Campamento Poblado Control Tams	330.00
812	Zona	La Estrella	165.00
813	Zona	Fraccionamiento Puerta del Príncipe	1,650.00
814	Zona	Fraccionamiento Conjunto Pelicanos	440.00
815	Zona	Agrícola Oriental	220.00
816	Zona	Fraccionamiento Las Fincas	440.00
817	Zona	Del Niño	220.00
819	Zona	Las Palmitas	220.00
821	Zona	Fraccionamiento Los Esteros	440.00
825	Zona	El Roble	220.00
827	Zona	Villa Hermosa	275.00
828	Zona	Fraccionamiento Santa Rosa	440.00
830	Zona	Correcaminos	220.00
831	Zona	Fraccionamiento Arecas	440.00

*Fraccionamiento Victoria de Blvd. Cavazos Lerma e/Pedro Cárdenas y Carlos Salazar a calle Reynosa.

** Fraccionamiento Victoria de Calle Reynosa a Av. del Trabajo y de Quintana Roo a Tabasco.

ZONA CENTRO

Comprende: al Norte con calle Hidalgo y Av. Constitución hasta Av. Tamaulipas, al Oriente con la Av. Tamaulipas hasta la Priv. 10 de Mayo continuando con la calle Primera hasta la calle Canales, al Sur con la calle Canales de la calle Primera hasta la calle Sexta, continuando sobre la calle Diagonal Cuauhtémoc hasta la Av. Manuel Cavazos Lerma y al Poniente con la Av. Manuel Cavazos Lerma, de Diagonal Cuauhtémoc hasta la calle Hidalgo (vías de FFCC).

CORREDORES DE VALOR DE PREDIOS URBANOS

CORREDOR	AVENIDA, BOULEVARD O CALLE	Valor por m ²
	CALLE HIDALGO (ZONA CENTRO).	
590	De Calle 6 a Calle 8.	\$1,100.00
737	De Calle 8 a Calle 12.	880.00
591	De Calle 12 a Calle 21.	330.00
	CALLE ITURBIDE (ZONA CENTRO).	
592	De Calle 5 a Calle	1,100.00
	CALLE HERRERA (ZONA CENTRO).	
738	De Calle 4 a Calle 5.	1,320.00
593	De Calle 5 a Calle 6.	1,100.00
594	De Calle 6 a Calle 7.	1,320.00
595	De Calle 7 a Calle 8.	1,100.00
	CALLE BUSTAMANTE (ZONA CENTRO).	
739	De Calle 4 a Calle 5.	1,320.00
596	De Calle 5 a Calle 7.	1,320.00
	CALLE BRAVO (ZONA CENTRO).	
597	De Calle 1 a Calle 11.	1,100.00
	CALLE MATAMOROS (ZONA CENTRO).	
598	De Calle 1 a Calle 5.	1,100.00
599	De Calle 5 a Calle 7.	2,750.00
600	De Calle 7 a Calle 9.	1,980.00
601	De Calle 9 a Calle 10.	2,200.00
602	De Calle 10 a Calle 13.	1,650.00
603	De Calle 13 a Calle 15.	1,100.00
	CALLE ABASOLO (ZONA CENTRO).	
604	De Calle 1 a Calle 4.	1,100.00
605	De Calle 4 a Calle 5.	1,320.00
606	De Calle 5 a Calle 6.	2,200.00
607	De Calle 6 a Calle 9.	5,500.00
608	De Calle 9 a Calle 11.	3,850.00
609	De Calle 11 a Calle 13.	1,650.00
728	De Calle 13 a Calle 15.	1,320.00
	CALLE GONZALEZ (ZONA CENTRO).	
610	De Calle 1 a Calle 4.	2,200.00
611	De Calle 4 a Calle 5.	2,200.00
612	De Calle 5 a Calle 6.	6,050.00
613	De Calle 6 a Calle 8.	4,400.00
740	De Calle 8 a Calle 12.	3,300.00
614	De Calle 12 a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,650.00
	CALLE MORELOS (ZONA CENTRO).	
615	De Calle 1 a Calle 2.	1,650.00
616	De Calle 2 a Calle 4.	2,200.00
617	De Calle 4 a Calle 5.	2,750.00
618	De Calle 5 a Calle 6.	6,050.00
619	De Calle 6 a Calle 8.	3,850.00
715	De Calle 8 a Calle 10.	2,750.00
620	De Calle 10 a Calle 11.	2,750.00
621	De Calle 11 a Calle 17.	1,320.00
	CALLE GUERRERO (ZONA CENTRO).	
622	De Calle 2 a Calle 4.	1,320.00
623	De Calle 4 a Calle 7.	1,980.00
741	De Calle 7 a Calle 10.	1,650.00
624	De Calle 10 a Calle 11.	2,200.00
	CALLE VICTORIA (ZONA CENTRO).	
625	De Calle 4 a Calle 8.	1,650.00
	CALLE RAYON (ZONA CENTRO).	
626	De Calle 5 a Calle 8.	1,650.00
	AV. ALVARO OBREGON (COLONIA JARDIN).	
627	De Av. Tamaulipas a Calle Margaritas.	3,300.00
628	De Calle Margaritas a Calle 2.	3,300.00
629	De Calle 2 a Calle 6.	3,080.00

	AV. LAS ROSAS (COLONIA JARDIN).	
631	De Av. Álvaro Obregón a Av. Tamaulipas.	2,200.00
	AV. CONSTITUCION (COLONIA JARDIN).	
512	De Calle 5 a Av. Álvaro Obregón.	2,200.00
	AV. PEDRO CARDENAS.	
697	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Solidaridad.	2,750.00
698	De Av. Solidaridad a Calle Agapito González.	2,200.00
699	De Calle Agapito Glez. a Av. Marte R. Gómez.	1,650.00
730	De Av. Marte R. Gómez a Dren las Vacas.	1,100.00
	BLVD. MANUEL CAVAZOS LERMA.	
650	De Av. Virgilio Garza a Av. Plan de Ayutla.	2,200.00
720	De Av. Plan de Ayutla a Calle 3 (Acera Norte).	2,200.00
742	De Av. Plan de Ayutla a Calle 3 (Acera Sur).	2,750.00
721	De Calle 3 a Av. Roberto Guerra.	1,650.00
	AV. ACCION CIVICA.	
731	De Av. Roberto Guerra a Av. Canales.	1,650.00
743	De Av. Canales a Av. Lauro Villar.	2,200.00
744	De Av. Lauro Villar a Puente Internacional Ignacio Zaragoza.	2,750.00
	CALLE PRIMERA (ZONA CENTRO).	
713	De Av. Las Rosas a Av. Constitución.	2,200.00
714	De Av. Constitución a Calle Morelos.	2,200.00
745	De Calle Morelos a Av. Lauro Villar.	1,650.00
746	De Av. Lauro Villar a Av. Canales.	1,760.00
641	De Av. Canales a Calle Luis Caballero.	1,650.00
747	De Calle Luis Caballero a Av. Solernau.	1,320.00
	CALLE CUARTA (ZONA CENTRO).	
642	De Av. Canales a Calle Rayón.	1,100.00
643	De Calle Rayón a Calle Guerrero.	1,320.00
748	De Calle Guerrero a Av. Constitución.	1,650.00
	CALLE QUINTA (ZONA CENTRO).	
644	De Calle Carrera Torres a Calle Terán.	1,100.00
645	De Calle Terán a Calle Rayón.	1,320.00
646	De Calle Rayón a Calle Victoria.	1,650.00
647	De Calle Victoria a Calle Morelos.	2,200.00
648	De Calle Morelos a Calle González.	6,050.00
649	De Calle González a Calle Abasolo.	2,750.00
650	De Calle Abasolo a Calle Matamoros.	2,200.00
651	De Calle Matamoros a Calle Bravo.	2,200.00
652	De Calle Bravo a Calle Hidalgo.	2,200.00
	CALLE SEXTA (ZONA CENTRO).	
653	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Solernau.	2,200.00
654	De Av. Solernau a Av. Diagonal Cuauhtémoc.	2,200.00
655	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Calle Rayón.	2,420.00
656	De Calle Rayón a Calle Independencia.	2,200.00
749	De Calle Independencia a Calle Morelos.	2,420.00
657	De Calle Morelos a Calle González.	6,050.00
658	De Calle González a Calle Matamoros.	3,850.00
659	De Calle Matamoros a Calle Hidalgo.	2,200.00
	CALLE SIETE (ZONA CENTRO).	
660	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Calle Victoria.	1,650.00
661	De Calle Victoria a Calle Guerrero.	1,540.00
662	De Calle Guerrero a Calle Morelos.	1,870.00
663	De Calle Morelos a Calle Matamoros.	2,750.00
664	De Calle Matamoros a Calle Hidalgo.	1,650.00
	CALLE OCHO (ZONA CENTRO).	
665	De Calle Guerrero a Calle Morelos.	1,650.00
666	De Calle Morelos a Calle Matamoros.	2,750.00
667	De Calle Matamoros a Calle Bustamante.	1,650.00
668	De Calle Bustamante a Calle Hidalgo.	1,320.00
	CALLE NUEVE (ZONA CENTRO).	
669	De Calle González a Calle Matamoros.	3,300.00
670	De Calle Matamoros a Calle Herrera.	1,650.00

671	De Calle Herrera a Calle Hidalgo.	1,100.00
	CALLE DIEZ (ZONA CENTRO).	
672	De Calle Independencia a Calle Guerrero.	1,650.00
673	De Calle Guerrero a Calle Matamoros.	2,200.00
674	De Calle Matamoros a Calle Bustamante.	1,650.00
	CALLE ONCE (ZONA CENTRO).	
675	De Calle Zaragoza a Calle Independencia.	1,100.00
676	De Calle Independencia a Calle Guerrero.	1,320.00
677	De Calle Guerrero a Calle Morelos.	2,200.00
678	De Calle Morelos a Calle Matamoros.	2,200.00
679	De Calle Matamoros a Calle Bravo.	1,650.00
	CALLE DOCE (ZONA CENTRO).	
680	De Calle Guerrero a Calle Abasolo.	1,650.00
681	De Calle Abasolo a Calle Matamoros.	1,650.00
682	De Calle Matamoros a Calle Bravo.	1,650.00
	CALLE TRECE (ZONA CENTRO).	
683	De Calle Morelos a Calle Matamoros.	1,650.00
	AV. CANALES.	
688	De Calle 6 a Calle 1.	1,980.00
689	De Calle 1 a Av. Universidad.	1,980.00
690	De Av. Universidad a Av. Francisco Villa.	1,650.00
750	De Av. Francisco Villa a Av. Cantinflas.	1,320.00
	AV. DIAGONAL CUAUHEMOC.	
691	De la Calle 6 a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,980.00
	AV. LAURO VILLAR.	
692	De Calle 1 a Av. República de Cuba.	1,320.00
751	De Av. República de Cuba a Av. Francisco Villa.	1,650.00
693	De Av. Francisco Villa a Calle Fidencio Trejo.	1,980.00
722	De Calle Fidencio Trejo a Av. Las Culturas.	1,320.00
723	De Av. Las Culturas a Cd. Industrial.	880.00
	AV. ROBERTO GUERRA.	
694	De Av. Del Maestro a Calle Playa Villagrán.	1,320.00
	AV. FRANCISCO VILLA.	
695	De Av. División del Norte a Av. Lauro Villar.	1,320.00
732	De Av. Lauro Villar a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,100.00
	AV. PASEO DE LA REFORMA (COLONIA SAN FRANCISCO).	
696	De Calle 12 a Calle 20.	1,980.00
	AV. DIVISION DEL NORTE.	
700	De Av. República de Cuba a Calle Gobernación.	1,100.00
701	De Calle Gobernación a Av. Efraín Ruiz.	1,320.00
	AV. SOLIDARIDAD.	
702	De Av. Pedro Cárdenas a Calle 3.	1,320.00
703	De Calle 3 a Av. Del Niño.	880.00
733	De Av. Del Niño a Calle Miguel Hidalgo.	880.00
	AV. DEL NIÑO.	
704	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Solidaridad.	1,320.00
705	De Av. Solidaridad a Calle Emiliano Zapata.	1,650.00
706	De Calle Emiliano Zapata a Av. Marte R. Gómez.	1,100.00
707	De Av. Marte R. Gómez a Av. Pedro Cárdenas.	825.00
734	De Av. Pedro Cárdenas a Av. 12 de Marzo.	550.00
	AV. MARTE R. GOMEZ.	
708	De Av. 12 de Marzo a Av. Pedro Cárdenas.	825.00
752	De Av. Pedro Cárdenas a Av. Del Niño.	1,100.00
753	De Av. del Niño a Oriente de misma Avenida.	550.00
	AV. LONGORIA (FRACC. VICTORIA Y SECCION FIESTA).	
716	De Av. Carlos Salazar a Av. Pedro Cárdenas.	1,980.00
754	De Av. Pedro Cárdenas a Calle Tres.	2,200.00
	SENDERO NACIONAL	
709	De Av. Rigo Tovar a Av. 12 de Marzo.	825.00
710	De Av. 12 de Marzo a Dren Principal (contiguo a Rastro Municipal).	1,320.00
725	De Dren Principal (contiguo a Rastro Municipal) a Av. Vamos Tamaulipas	550.00

755	Av. Vamos Tamaulipas a Av. Los Presidentes. AV. CONSTITUYENTES.	330.00
726	De Av. 12 de Marzo a Sendero Nacional.	1,320.00
727	De Sendero Nacional a Vías del Ferrocarril. LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL.	770.00
736	De Carretera Federal Número 2 (a Reynosa) a Dren Principal.	77.00
756	De Dren Principal a Sendero Nacional.	110.00
757	De Sendero Nacional a Av. 12 de Marzo.	110.00
758	De Av. 12 de Marzo a Av. Pedro Cárdenas. AV. JOSE ARRESE.	550.00
759	De Av. Canales a Av. División del Norte. CALLE ROBERTO F. GARCIA.	1,100.00
760	De Av. División del Norte a Av. Canales. BLVD. CASA BLANCA.	1,650.00
761	De Av. 12 de Marzo a Av. Constituyentes.	1,320.00
762	De Av. Constituyentes a Dren Principal. CALLE LEYES REFORMA.	990.00
763	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. 12 de Marzo. AV. REPUBLICA DE CUBA.	1,100.00
764	De Av. Ciudad de México a Calle Santos Degollado.	1,430.00
765	De Calle Santos Degollado a Av. Lauro Villar. CALLE IGNACIO ZARAGOZA (COLONIA SAN FERNANDO).	1,100.00
766	Av. Del Niño a la calle Benito Juárez CALLE EMILIANO ZAPATA (COLONIA SALINAS DE GORTARI).	660.00
767	De Av. del Niño a Dren de Calle Miguel Hidalgo (20 de Noviembre). AV. PUERTO RICO (ARECIBO).	660.00
768	De Av. 12 de Marzo a Av. Virgilio Garza. AV. PLAN DE AYUTLA.	1,100.00
769	De Calle 6 a Blvd. Manuel Cavazos Lerma. CALLE ALBINO HERNANDEZ.	1,100.00
770	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Calle Ruíz Cortines. AV. ESPAÑA (COLONIA BUENAVISTA).	880.00
771	De Av. Plan de Ayutla a Blvd. Manuel Cavazos Lerma. CALLE 14 (COLONIA SAN FRANCISCO Y BUENAVISTA).	990.00
772	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Av. Calixto de Ayala.	1,320.00
773	De Av. Calixto de Ayala a Blvd. Manuel Cavazos Lerma. CALLE 16 (COLONIA SAN FRANCISCO Y BUENAVISTA).	990.00
774	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Av. Calixto de Ayala.	1,320.00
775	De Av. Calixto de Ayala a Blvd. Manuel Cavazos Lerma. CALLE TERAN (ZONA CENTRO).	990.00
776	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Calle 1. CALLE SIERRA TARAHUMARA.	1,100.00
777	De Av. Cantinflas a Calle Ixtaccíhuatl. CALLE FIDENCIO TREJO.	660.00
778	De Av. Solidaridad a Av. Lauro Villar. AV. CARLOS SALAZAR (FRACC. VICTORIA Y VALLE ALTO).	770.00
779	De Av. Manuel Cavazos Lerma a Av. Del Trabajo. AV. CAMINO REAL.	1,650.00
780	De Av. Lauro Villar a Calle Tulum. AV. BENITO JUAREZ.	880.00
781	De Av. Del Niño a Av. Diego Rivera. CALLE TRES (ZONA CENTRO).	880.00
782	De Av. Canales a Av. Solernau.	880.00
783	De Av. Solernau a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,100.00
784	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Solidaridad. CALLE MEXICALI.	1,430.00
785	De Av. Virgilio Garza a Av. Carlos Salazar. CALLE DECLARACION DE PRINCIPIOS.	1,210.00
786	De Calle Josefa Ortiz de Domínguez a Calle Geranios. CALLE REPUBLICA DE ARGENTINA.	550.00

787	De Av. Camino Real a Calle 20. AV. LAS CULTURAS.	660.00
788	De Av. Lauro Villar a Calle Mixteca. AV. CANTINFLAS.	550.00
789	De Av. Roberto Guerra a la Av. Las Culturas. AV. PATRIOTISMO.	660.00
790	Av. Pedro Cárdenas a Calle Lemus. AV. INTERNACIONAL (FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS).	880.00
791	De Av. División del Norte a Av. Arboledas. AV. RIGO TOVAR.	1,100.00
729	De Av. Manuel Cavazos Lerma a Sendero Nacional.	2,200.00
735	De Sendero Nacional a Calle 1 de Mayo. AV. CALIXTO DE AYALA.	550.00
792	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Plan de Ayutla. CARRETERA FEDERAL DOS (A REYNOSA).	1,100.00
793	De Calle 1 de Mayo a Libramiento Portes Gil. AV. DE LA INDUSTRIA.	220.00
794	De Av. Rigo Tovar a Av. 12 de Marzo. AV. NARANJO (FRACC. PASEO RESIDENCIAL Y COL. MARIANO M).	275.00
795	De Calle Mexicali a Av. Manuel Cavazos Lerma. AV. PASEO LOS FRESNOS (FRACC. PASEO RESIDENCIAL).	1,100.00
796	De Av. Manuel Cavazos Lerma a Calle Paseo de los Olmos. AV. DIEGO RIVERA (COL. LOMAS DE SAN JUAN).	1,210.00
797	De Av. Marte R. Gómez a Calle Benito Juárez. AV. 12 DE MARZO	880.00
798	De Sendero Nacional a Av. Constituyentes comprende la acera oriente y poniente AV. UNIONES	1,100.00
799	De Av. Rigo Tovar a calle Primera acera sur y de Calle Primera a Av. Constituyentes AV. LOS PALMARES	1,100.00
800	De Av. 12 de Marzo a Limite de Fraccionamiento	1,320.00

En los casos en que un predio de frente a dos o más corredores, se **aplicará** el valor que más beneficie al contribuyente.

COEFICIENTES DE DEMERITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS

TIPO	DESCRIPCIÓN	FACTOR
1	Regular	1.0
2	Irregular *	0.9
3	Esquina Comercio	1.2
4	Esquina Habitación	1.1

*A: POLIGONOS IRREGULARES

B: POLIGONOS DESPROPORCIONADOS (relación 1/3)

C: TERRENOS A DESNIVEL (necesidad de relleno)

D: TERRENOS CON ANDADORES, PRIVADAS Y CALLEJONES

POR FALTA DE SERVICIOS

Nota: Se aplica un 10% de descuento al valor del terreno por cada servicio faltante de los enumerados a continuación:

- | | |
|---------------------|-----------------------|
| 1.- Agua potable | 4.- Alumbrado público |
| 2.- Pavimentación | 5.- Áreas inundables |
| 3.- Electrificación | 6.- Drenaje sanitario |

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios de Construcción por m2 de los diferentes tipos de construcción expresados en pesos

USO HABITACIONAL		VALOR POR M2	CARACTERISTICAS
1	Muy bueno	\$ 5,000.00	Casas con acabados excelentes
2	Buena	4,500.00	Casas con buenos acabados
3	Mediana	3,500.00	Casas con acabados sencillos
4	Económica	2,730.00	Casas de interés social
5	Popular	1,200.00	Casas mixtas (de material y madera)
6	Precario	550.00	Casas de madera, lamina y cartón
7	Mediana Madera	3,500.00	Casas de madera con buenos acabados
8	Mediana Sencilla	3,000.00	Casas de madera con acabados sencillos
USO COMERCIAL			
11	Muy Buena	7,000.00	Locales con acabados excelentes
12	Buena	5,000.00	Locales con buenos acabados
13	Mediana	3,500.00	Locales con acabados sencillos
14	Económica	2,500.00	Locales de construcción mixta
USO INDUSTRIAL			
21	Fabrica	2,800.00	Fábricas o naves industriales
22	Buena	2,500.00	Bodegas o naves industriales con oficinas
23	Mediana	2,000.00	Bodegas o naves industriales sin oficinas
24	Económica	1,500.00	Locales sencillos
USO SOCIAL, DEPORTIVO, DE SERVICIO Y ASOCIADOS Y ASOCIACIONES PROFESIONALES			
488	Terreno	200.00	
30	Construcción	2,000.00	

DEMERITOS DE LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCION DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACION

TIPO	Estado de Conservación	Factor
1	Nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Cocheras, terrazas y palapas	0.60
5	Malo y/o Ruinoso reparable	0.40
6	Ruinoso para demolición	s/v

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES.

NUEVO: Son aquellas con un año o menos de construidas

BUENO: Es aquella en que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber un mantenimiento adecuado.

REGULAR: Es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o este ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en todos sus acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrines, pisos, fachadas, así como en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas y especiales en sus elementos complementarios, tales como herrería, carpintería y vidriera.

COCHERAS, TERRAZAS Y PALAPAS: Es aquella en la cual la construcción no es para uso habitacional, solo para el uso de resguardo de vehículos, de área de recreación o descanso.

MALO Y/O RUINOSO: Es aquella en la cual la construcción, además de presentar deterioro, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de todos sus elementos constructivos, instalaciones, acabados y complementos, pero continúa siendo habitable, aun cuando sea en condiciones precarias. Ruinoso es aquella en la cual la construcción por su estado de conversión presenta un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad.

RUINOSO PARA DEMOLICIÓN: Es aquella en la cual la construcción no es habitable por estar en ruinas.

II. PREDIOS SUBURBANOS

USO	Descripción	Valor \$
9100	Valor Unitario para terrenos suburbanos	60.00 m2

La Tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicara a las construcciones edificadas en el suelo o terreno suburbano y a las de las zonas homogéneas y demás localidades.

III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

Uso	Tipo	Valor por Has.
1220	Riego	\$ 18,000.00
1720	Temporal	\$ 7,500.00
3540	Agostadero	\$ 1,200.00

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMERITO DEL VALOR PARA TERRENOS RUSTICOS.**A) TERRENOS CON UBICACIÓN:****FACTOR**

	Excelente	1.15
	Favorable	1.00
	Regular	0.90
	Desfavorable	0.80

B) TERRENOS CON ACCESO:

	Bueno	1.15
	Regular	1.00
	Malo	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Alta	0.75
	Excesiva	0.65

D) TERRENOS CON EROSION:

	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Severa	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFIA:

	Semiplana	1.00
	Inclinada media	0.95
	Inclinada fuerte	0.80
	Accidentada	0.75

F) ACCESO A VIAS DE COMUNICACIÓN:

	Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
	Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
	Colindantes a menos de 2.5 km de vías de comunicación	1.05

G) TERRENOS SALITROSOS:

		0.60
--	--	------

H) SITUACION JURIDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

	Propiedad privada	1.00
	Ejidal	0.60
	Posesión	0.60

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicara a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rustico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de los sectores catastrales, se haga necesarios crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales sectores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2020 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2019.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ESTHER GARCÍA ANCIRA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-16

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

Artículo 1°. Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2020**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

A. TERRENOS

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos** por m² expresados en pesos según su ubicación:

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
01	01	Zona Centro	\$699
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Guadalupe Victoria	
	02	Bravo	\$1,404
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
	03	Pvda. Puente Internacional	\$1,404
		Guadalupe Victoria	
		Zona centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Colón	
	04	Revolución	\$2,103
		Terán	
		J.B. Chapa	
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
05	Morelos	\$2,802	
	Colón		
	Pascual Ortiz Rubio		
	Ocampo		
	Zona Centro		
	(Ubicación dentro de las calles)	\$2,802	
	Aldama		
	Revolución		
	Guadalupe Victoria		
	Bravo		

	06	Zona Centro	\$2,802
		Morelos	
		Colón	
		Ocampo	
	07	Canales	\$2,802
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Álvaro Obregón	
	08	Emilio Portes Gil	\$3,500
		Pvda. Puente Internacional	
		Zona Centro	
(Ubicación dentro de las calles)			
Morelos			
	08	Colón	\$3,500
		Canales	
		J.B. Chapa	

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
01	09	Medardo González	\$2,802
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Álvaro Obregón	
		Vicente Guerrero	
		Emilio portes Gil	
	10	Pascual Ortiz Rubio	\$2,103
		Medardo González	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
	11	Vicente Guerrero	\$2,802
		Emilio Portes Gil	
		Pascual Ortiz Rubio	
		Del Prado	
		(Ubicación dentro de las calles)	
	12	Vicente Guerrero	\$2,103
		Pedro J. Méndez	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Emilio Portes Gil	
	13	Prado Sur	\$2,802
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Pedro J. Méndez	
Colón			
Emilio Portes Gil			
14	Pascual Ortiz Rubio	\$2,103	
	Prado Sur		
	(Ubicación dentro de las calles)		
	Pedro J. Méndez		
	Colón		
15	Elpidio Javier	\$2,103	
	Emilio Portes Gil		
	Prado Sur		
	(Ubicación dentro de las calles)		
16	Colón	\$2,103	
	Luis Echeverría		
	Emilio Portes Gil		
17	Fracc. Del Rio	\$2,103	
	Villas Del Prado	\$1,404	

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
01	18	Plaza Rio Grande	\$3,500
	19	Sepúlveda	\$400
	20	La Herradura	\$400
	21	La Curva	\$1,404
	22	Unidad y Progreso	\$1,404
	23	Ferrocarril Oriente II	\$349
		Aldama entre Allende (Virreyes) y Bravo	\$3,500
		Allende (Virreyes) entre Aldama y Canales	\$4,904
		Allende entre Canales y Guadalupe Victoria	\$3,500
		Bravo entre Aldama y Francisco I. Madero	\$2,802
		Canales entre Morelos y Colón	\$4,904
		Canales entre Zaragoza y Morelos	\$4,205
		Canales entre Allende y Zaragoza	\$4,904
		Canales entre Aldama y Allende	\$3,500
		Colón entre Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio	\$4,904
		Colón entre Guadalupe Victoria y González Ortega	\$2,802
		Colón entre Pascual Ortiz Rubio Y Terán	\$4,205
		Colón entre Terán y Guadalupe Victoria	\$3,500
		Ferrocarril entre Juárez y Guadalupe Victoria	\$3,500
		Francisco I. Madero entre Guadalupe Victoria y Bravo	\$2,802
		Francisco I. Madero entre J.B. Chapa y Guadalupe Victoria	\$4,904
		Guadalupe López Velarde entre Emilio Portes Gil y Colón	\$4,904
		Guadalupe Victoria entre Allende y Revolución (Ferrocarril)	\$4,205
		Guerrero entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,904
		Guerrero entre J.B. Chapa y Juárez	\$4,904
		Guerrero entre Juárez e Hidalgo	\$5,603
		Hidalgo entre Aldama y Allende	\$4,205
		Hidalgo entre Allende y Zaragoza	\$5,603
		Hidalgo entre Colón y Revolución (vías del FFCC)	\$4,205
		Hidalgo entre Francisco I. Madero y Colón	\$5,603
		Hidalgo entre Zaragoza y Francisco I. Madero	\$7,007
		Issasi entre Allende y Zaragoza	\$3,500
		J. B. Chapa entre Aldama y Colón	\$3,500
		Juárez entre Aldama y Zaragoza	\$4,205
		Juárez entre Colón y Revolución (vías de FFCC)	\$2,802
		Juárez entre Francisco I. Madero y Colón	\$4,205
		Juárez entre Morelos y Francisco I. Madero	\$5,603
		Juárez entre Zaragoza y Morelos	\$7,007
		Lázaro Cárdenas entre Zaragoza y Ortiz Rubio	\$4,904
		López Velarde entre Colón y Emilio Portes Gil	\$4,904
		Miguel Alemán entre Emilio Portes Gil y Victoria	\$4,205
		Miguel Alemán entre Victoria Y Allende	\$4,904
		Matamoros entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,904
		Matamoros entre J. B. Chapa y Juárez	\$4,904
		Matamoros entre Juárez e Hidalgo	\$5,603
		Morelos entre Juárez e Hidalgo	\$7,007
		Morelos entre Hidalgo y Porfirio Díaz	\$5,603
		Morelos entre Ocampo y Juárez	\$4,904
		Morelos entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,904
		Ocampo entre Aldama y Zaragoza	\$4,904
		Ocampo entre Morelos y Colón	\$2,802
		Ocampo entre Zaragoza y Morelos	\$4,205
		Pedro J. Méndez entre Lib. Luis Echeverría y Elpidio Javier	\$3,500
		Pedro J. Méndez entre J.B. Chapa y Juárez	\$4,904
		Pedro J. Méndez entre Juárez e Hidalgo	\$5,603
		Pedro J. Méndez entre Hidalgo y Bravo	\$4,904
		Pascual Ortiz Rubio entre Victoria y Colón	\$4,205
		Porfirio Díaz entre Aldama y Allende	\$4,205
		Porfirio Díaz entre Allende y Zaragoza	\$4,904

		Porfirio Díaz entre Colón y Revolución (Vías del FFCC)	\$4,205
		Porfirio Díaz entre Zaragoza y Colón	\$5,603
		Portes Gil entre Miguel Alemán (Lib. Luis Echeverría) y Velarde	\$4,904
		Zaragoza entre Issasi e Hidalgo	\$7,007
		Zaragoza ente Miguel Alemán e Issasi	\$4,904
		Zaragoza entre Hidalgo y Profirio Díaz	\$5,603
		Zaragoza entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,904
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
02	01	Altamira	\$2,103
	02	Anzaldúas	\$2,103
	03	Infonavit Anzaldúas	\$699
	04	Azteca	\$204
	05	Beaty	\$2,103
	06	El Circulo	\$2,103
	07	Ernesto Zedillo Ponce De León	\$204
	08	Fernández Gómez	\$794
	09	Ferrocarril Oriente I	\$699
	10	Flovigar	\$2,103
	11	Industrial	\$267
	12	Ampliación Industrial (Oriente)	\$267

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
02	13	José De Escandón (Petrolera)	\$1,404
	14	Amp. José De Escandón (Petrolera)	\$1,404
	15	Juan Escutia	\$204
	16	Las Delicias	\$419
	17	Amp. Las Delicias	\$204
	18	Lomas del Villar	\$337
	19	Los Naranjos	\$2,103
	20	Manuel Tárrega	\$267
	21	Montecasino	\$2,103
	22	Nuevo Tamaulipas	\$204
	23	Paraíso	\$699
	24	Paraíso (Infonavit)	\$699
	25	Praderas de Oriente	\$267
	26	Amp. Praderas de Oriente	\$210
	27	Presidentes	\$204
	28	Reséndez Fierro	\$2,103
	29	Revolución Verde	\$204
	30	Sierra de La Garza	\$699
31	Valle del Viento	\$267	
		Bldv. Poza Rica entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Espuela del FFCC	\$2,669
		Brasil entre Blvd. Morelos Y Paraguay	\$2,669
		Bldv. Lázaro Cárdenas entre Blvd. Poza Rica y Blvd. Morelos	\$2,669
		Prolongación del Blvd. Álvaro Obregón (Espuela del FFCC)(ENTRE Blvd. Poza Rica Y Blvd. Luis Donaldo Colosio)	\$1,404
		Bldv. Morelos entre Ferrocarril Oriente y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$4,205
		Bldv. Tiburcio Garza Zamora entre País y Blvd. Morelos	\$3,500
		Bldv. Tiburcio Garza Zamora entre País y Espuela del FFCC	\$2,669
		Panamá entre Honduras y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$2,669
		Veracruz entre Blvd. Poza Rica y Espuela del FFCC	\$2,103
		París entre Blvd. Tiburcio Garza Zamora y Honduras	\$2,669
		Bldv. Los Presidentes del Blvd. Luis D. Colosio a la calle Técnicos	\$1,398

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
03	01	Aduanal	\$1,364
	02	Bella Vista	\$1,364
	03	El Maestro (Zona Centro)	\$1,364
	04	Rodríguez	\$1,364
	05	Rodríguez Tamaulipas	\$1,364
		Callejones Sector 3	\$699
		Blvd. Hidalgo entre Herón Ramírez y Occidental	\$4,205
		Blvd. Morelos entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$4,205
		Herón Ramírez entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$2,103
		Oaxaca entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$2,668
		Occidental entre Blvd Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,001
		Quintana Roo entre J.B. Chapa y Bravo	\$2,103
		Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Morelos Y Herón Ramírez	\$3,500
		Venustiano Carranza entre J.B. Chapa y Bravo	\$2,103
		Monterrey entre Blvd. Morelos Y Occidental	\$2,001
		Saltillo entre Blvd. Morelos Y Occidental	\$2,001
		San Luis entre Av. Ferrocarril y Blvd. Morelos	\$2,001
		Nuevo León entre Herón Ramírez y Blvd. Morelos	\$2,001
		Lerdo de Tejada entre Occidental y Herón Ramírez	\$2,001
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
04	01	Ayuntamiento	\$1,118
	02	José S. Longoria	\$1,118
	03	Las Lomas	\$1,118
	04	Longoria	\$1,118
	05	Rosita	\$1,118
	06	Simón Rodríguez	\$1,118
		Callejones Sector 4	\$699
		Blvd. Hidalgo entre Occidental y Praxedis Balboa	\$4,205
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,001
		Praxedis Balboa entre Occidental y Blvd. Hidalgo	\$2,103
		Río Mante entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,103
		5 de Mayo entre Occidental y Río Purificación	\$1,404
		José de Escandón entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
05	01	Bella Vista	\$1,118
	02	Ayuntamiento	\$1,118
	03	Country	\$1,404
	04	Del Valle	\$1,118
	05	Hidalgo	\$699
	06	Los Virreyes	\$1,118
	07	Ribereña	\$1,404
	08	Roma	\$1,118
		Blvd. Hidalgo entre Tiburcio Garza Zamora y M. Priego (Indep)	\$4,205
		Ribereña (M. Canales y Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Hidalgo y Zertuche	\$2,103
		Río Mante entre Tiburcio Garza Zamora (Ribereña) y Blvd. Hidalgo	\$2,103
		Zertuche entre Ribereña (M. Canales) y Blvd. Hidalgo	\$2,103
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Tiburcio Garza Zamora	\$2,001
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
06	01	Zona Centro	\$1,404
	02	Zona Centro Callejones	\$699
	03	Ampliación Bella Vista	\$699
	04	Aquiles Serdán I	\$699
	05	Ampliación Aquiles Serdán	\$204
	06	Bernabé Sosa (Ejido Los Longoria)	\$204
	07	Carmen Serdán	\$204
	08	Ampliación Carmen Serdán	\$204

	09	Chapultepec (Chaparral)	\$699
	10	Constitución	\$204
	11	Ampliación Constitución	\$204
	12	Bella Vista	\$699
	13	Ferrocarril Poniente	\$204
	14	Ramos	\$1,404
	15	Rancho Grande (Viejo)	\$204
	16	Rancho Grande Módulo 2000	\$204
		Callejones Sector 6	\$699
		Aldama entre Bravo y Libramiento Echeverría	\$2,802
		Bravo entre Aldama y Venustiano Carranza	\$2,802
		Carmen Serdán entre Álamo y Venustiano Carranza	\$1,601
		Lib. Luis Echeverría entre Bravo y Venustiano Carranza	\$2,802
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
07	01	Arboledas Ribereña	\$204
	02	Rosita	\$204
	03	Rancho Grande	\$419
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
07	04	Ampliación Rancho Grande	\$419
	05	Jesús Vega Sánchez	\$280
	06	Rancho Grande (Ejido)	\$204
	07	Riberas del Bosque	\$204
	08	Riberas de Rancho Grande	\$204
	09	Vicente Guerrero	\$839
	10	Los Caracoles	\$604
	11	El Olmito	\$267
		Ribereña (Carr. N. Laredo-Reynosa) entre Cuauhtémoc y Jaime Nunó	\$1,334
		Rivera Central de Carretera Ribereña al Dren	\$667
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
08	01	Adolfo López Mateos	\$559
	02	Ampliación Adolfo López Mateos	\$337
	03	Las Arboledas	\$534
	04	Campestre ITAVU	\$419
	05	El Olmo	\$534
	06	Hacienda Las Fuentes	\$604
	07	Hacienda Las Fuentes II	\$604
	08	Hacienda Las Fuentes III	\$604
	09	Hidalgo	\$534
	10	Las Camelias	\$604
	11	Las Torres	\$204
	12	Leyes de Reforma	\$204
	13	Los Álamos	\$419
	14	Panteón Español	\$2,802
	15	Panteón Guadalupano	\$2,802
	16	Panteón Municipal	\$2,802
	17	Reserva Territorial Campestre	\$204
	18	Santa Cecilia	\$534
	19	Santa Cruz	\$204
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
08	20	Villas de Las Fuentes	\$604
	21	San Jorge	\$604
	22	Hacienda Las Fuentes IV	\$604
	23	El Nogalar	\$419
		Carretera a Monterrey (Bld. Hidalgo) entre Independencia y entrada al Fracc. Villa Las Fuentes	\$4,205
		Miguel Barragán entre Sexta y Gladiola	\$699
		Av. Tulipanes entre Av. Bugambilias y Jazmín	\$699
		Frankfurt entre Canal Rhode Y Roma	\$934
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)

09	01	Condominio Solidaridad (Tianguis)	\$4,205
	02	Moderno	\$559
	03	Polanco	\$559
	04	Santa María	\$337
	05	Villa Los Nogales	\$629
	06	Villa del Sol	\$604
	07	Priv. Las Ceibas	\$604
		Carretera a Monterrey entre Radio Gape y Blvd. El Maestro	\$3,500
		Avenida México	\$1,004
		Pasito del Blvd. Hidalgo al final de las Ceibas	\$1,080
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
10	01	Colinas del Pedregal	\$1,271
	02	Framboyanes	\$1,271
	03	La Cima	\$604
	04	Lomas de Jarachina	\$604
	05	Panteón Valle de La Paz	\$2,103
	06	Portal de San Miguel	\$1,067
	07	Rincón Del Valle	\$1,118
	08	Rosalinda Guerrero	\$337
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
10	09	San José	\$800
	10	Valle Alto	\$1,404
	11	Ampliación Valle Alto 1ª Sección	\$1,118
	12	Ampliación Valle Alto 2ª Sección	\$1,118
	13	Valle Alto Poniente	\$604
	14	Valle del Bravo	\$604
	15	Valle del Mezquite	\$604
	16	Valle del Pedregal	\$1,118
	17	Valle del Vergel	\$1,118
	18	Palma Real	\$1,404
	19	Real De Cantaros	\$1,404
	20	Las Quintas	\$1,404
	21	Villas De San Lázaro	\$839
	22	Canteras	\$604
23	Tianguis Jarachina	\$826	
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Pról. Blvd. Del Maestro y Av. San José	\$3,500
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San José y Av. San Juan Del Río	\$2,802
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San Juan del Río y Calle Rosario	\$2,103
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
11	01	Condado del Norte	\$267
	02	Granjas Económicas del Norte	\$419
	03	Paseo Residencial	\$280
	04	Unidad y Esfuerzo (Calpulli)	\$204
	05	Villa Florida	\$604
	06	Villas Del Roble	\$204
	07	Ampliación Villas Del Roble	\$204
	08	Vista Hermosa	\$604
	09	Parque Industrial Villa Florida	\$349
	10	Vista Alta	\$699
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Libramiento Y Brecha el Berrendo	\$1,404
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Rosario y Carlos Cantú	\$3,335
		Av. Central entre 9ª y Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo)	\$794
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Derecho de Vía de Pemex	\$1,048
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Blvd. Hidalgo	\$1,048
		Av. Vista Linda entre Av. Bella Vista y Limite de la Colonia	\$1,048

		Paseo de los Colorines de Ave. Vista Hermosa a la Calle Truenos Norte	\$1,048
		Av. Vista Hermosa entre Calle Primera y Blvd. Paseo de los Colorines	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
12	01	Lomas Real de Jarachina Norte	\$604
	02	Loma Real de Jarachina Sur	\$604
	03	Jarachina Sur	\$604
	04	Lomas de Jarachina Sur	\$604
	05	Condominio Villa Dorada	\$604
	06	Campestre I	\$470
	07	Campestre II	\$337
	08	Condominio Los Ébanos	\$604
	09	Solidaridad	\$204
	10	Esfuerzo Nacional I	\$204
	11	Esfuerzo Nacional II	\$204
	12	Esfuerzo Nacional III	\$204
	13	Las Palmas	\$604
	14	Integración Familiar	\$204
	15	Ampliación Integración Familiar	\$204
	16	El Halcón	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
12	17	Lomas de Sinaí	\$604
	18	Hacienda Las Bugambilias	\$604
	19	Santa Fe	\$604
	20	Privadas de La Hacienda	\$604
	21	Hacienda San Marcos	\$604
	22	San Marcos II	\$604
	23	Fracc. Privada Campestre	\$604
	24	Parque Industrial	\$349
	25	Parque Industrial Center II	\$349
	26	San Marcos	\$604
		Carr. A Monterrey entre Rosario y Lib. Mty a Matamoros	\$3,335
		Carr. A Monterrey entre Lib. A Monterrey y Brecha El Berrendo	\$2,001
		Av. Las Lomas entre Av. Tecnológico y Parque Industrial	\$1,404
		Av. Tecnológico entre San Javier y Av. Las Lomas	\$1,404
		Av. Loma Dorada entre San Javier y Las Lomas	\$1,404
		España entre Carr. A Monterrey y Finlandia	\$1,118
		Cto. Bugambilias de Carr. A Monterrey y Ave. Jarachina	\$953
		Ave. Ciruelos e Libramiento Monterrey y Ave. Jarachina	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
13	01	Antonio García Rojas	\$839
	02	Cactus II	\$559
	03	Casa Bella	\$839
	04	Cumbres	\$604
	05	Ampliación Cumbres	\$470
	06	Fuentes del Valle	\$839
	07	Jardines Coloniales	\$839
	08	Lomas de Valle Alto	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
13	09	Los Muros	\$604
	10	Los Muros II	\$604
	11	Privada Mi Ranchito	\$470
	12	Privada San Ángel	\$839
	13	Privada del Norte	\$839
	14	Rio Grande 400	\$559
	15	S.N.T.E	\$559
	16	San Antonio	\$737
17	Vista Linda	\$839	

		Carr. A Monterrey entre Oriente 2 y Fracc. Fuentes Del Valle	\$3,500
		Lib. Mty-Mat. Entre Av. Loma Dorada y Emiliano Zapata	\$1,404
		Mil Cumbres entre Blvd. Hidalgo y Calle Ocho	\$1,404
		Av. Central entre Oriente 2 y Poniente 2	\$1,404
		Poniente 2 entre Av. Central y Calle Ocho	\$1,404
		Blvd. El Maestro entre Oriente 2 y Blvd. Hidalgo	\$1,404
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la calle Sur 3	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
14	01	Fuentes Coloniales	\$839
	02	Infonavit Arboledas	\$604
	03	Las Fuentes	\$2,103
	04	Las Fuentes Secc. Aztlán	\$1,118
	05	Las Fuentes Secc. Lázaro Cárdenas	\$839
	06	Las Fuentes Secc. Lomas Infonavit	\$839
	07	Las Fuentes Secc. Lomas	\$839
	08	Módulo Habitacional Fovissste	\$839
	09	Aztlán	\$1,404
		Blvd. El Maestro (Paseo Lomas Real) entre Elías Piña y Oriente 2	\$2,382
		Blvd. Hidalgo entre Elías Piña (de La Feria) y Oriente 2	\$3,500
		Las Fuentes entre Blvd. Hidalgo y Circuito Independencia	\$2,103
		Pekín (Veinte) entre Paseo de La Cañada y Blvd. Río San Juan	\$2,668
		Circuito Independencia entre Oriente 2 y Tres Picos	\$1,404
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la Calle Sur 3	\$1,404
		Blvd. Río San Juan entre Cto. Independencia y Blvd. Las Fuentes	\$1,912
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
15	01	5 De Diciembre	\$470
	02	Ampliación del Bosque (Norte y Sur)	\$419
	03	Bugambilias	\$470
	04	Cañada	\$559
	05	Del Parque	\$1,118
	06	Del Sol	\$699
	07	Laredo	\$1,118
	08	Las Palmas	\$699
	09	Loma Linda	\$699
	10	Los Sauces	\$470
	11	Magistral	\$470
	12	Módulo 2000	\$737
	13	Morelos	\$559
	14	Narciso Mendoza (Enrique Cárdenas González)	\$470
	15	Ampliación Narciso Mendoza	\$559
	16	Reynosa 2000	\$737
	17	Rincón del Parque I y II	\$604
	18	Rhode	\$419
	19	San Jerónimo	\$699
	20	Valle Dorado	\$1,118
	21	Rincón del Parque (Sector San Roberto)	\$699
		Beethoven (Inglaterra) entre Blvd. Hidalgo y Pekín	\$1,601
		Blvd. Del Maestro (Nvo Tamaulipas) entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,404
		Blvd. Hidalgo entre Venustiano Carranza y Elías Piña	\$4,205
		Elías Piña entre Blvd. Hidalgo y Pekín (Calle Veinte)	\$2,802
		Pekín entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$2,668
		Flores Magón entre Pekín e Inglaterra	\$1,404
		Blvd. Miguel Alemán entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,118
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
16	01	Ampliación Longoria	\$1,404
	02	Ampliación Morelos	\$419

	03	Del Bosque	\$419
	04	Electricista	\$699
	05	Emiliano Zapata	\$470
	06	Ampliación Emiliano Zapata	\$419
	07	Jardín	\$2,103
	08	Las Lomas	\$699
	09	Ampliación Las Lomas	\$699
	10	Loma Alta	\$699
	11	Los Doctores	\$1,404
	12	Los Fresnos	\$1,404
	13	Los Leones	\$2,802
	14	Mocambo	\$419
		Rosalinda Guerrero entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$2,103
		Blvd. Hidalgo entre Praxédis Balboa y Venustiano Carranza	\$4,205
		Blvd. Morelos entre Praxédis Balboa y Álvaro Obregón	\$4,205
		Deandar Amador (20) entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$2,103
		Praxédis Balboa entre Blvd. Hidalgo Y Blvd. Morelos	\$2,103
		Río Mante entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$2,103
		Tercera entre Praxédis Balboa y Canal Rodhe	\$1,404
		Río Purificación entre Calle 13 y Calle Benito Juárez	\$1,404
		Occidental entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$1,404
		Dr. Calderón entre Dr. Puig y Topacio	\$2,001
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
17	01	Alta Vista	\$699
	02	Ampliación Rodríguez	\$1,118
	03	Antonio J. Bermúdez	\$1,404
	04	Ayala	\$1,118
	05	Birrueta	\$699
	06	Callejones (Ampliación Rodríguez y San Ricardo)	\$699
	07	La Laguna	\$699
	08	Ampliación La Laguna	\$699
	09	Ladrillera Mexicana	\$1,118
	10	Leal Puente I	\$699
	11	Leal Puente II	\$699
	12	Los Cavazos	\$699
	13	Ampliación Los Cavazos	\$699
	14	Obrera	\$1,118
	15	Pemex Refinería	\$1,404
	16	Privada Las Américas	\$1,118
	17	San Ricardo	\$1,118
	18	Valle Verde	\$699
		Blvd. Álvaro Obregón entre Blvd. Morelos y Poza Rica	\$2,103
		Blvd. Morelos entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Américo Villarreal	\$4,205
		Amado Nervo entre Álvaro Obregón y Américo Villarreal	\$1,404
		Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
18	01	15 de Enero	\$267
	02	16 de Septiembre	\$267
	03	Ampliación 16 De Septiembre	\$267
	04	20 de Noviembre	\$267
	05	Aeropuerto	\$349
	06	Almaguer	\$267
	07	Américo Villarreal (Guadalupe Victoria)	\$267
	08	Américo Villarreal Guerra I	\$267
	09	Américo Villarreal Guerra II	\$267
	10	Bienestar	\$400
	11	Ampliación Bienestar	\$400
	12	Campestre del Lago	\$210
	13	Ampliación Campestre del Campo	\$210

	14	El Mezquite	\$604
	15	Fidel Velázquez	\$267
	16	Francisco Sarabia	\$267
	17	Francisco Villa	\$267
	18	Industrial Maquiladora	\$604
	19	La Joya	\$604
	20	Lampacitos	\$267
	21	Lampacitos III	\$267
	22	Loma Blanca	\$604
	23	Margarita Maza de Juárez	\$267
	24	Margarita Maza de Juárez II	\$267
	25	Margarita Maza de Juárez III	\$267
	26	Margarita Maza de Juárez IV	\$267
	27	Margarita Maza de Juárez V	\$267
	28	Nuevo Amanecer	\$267
	29	Nuevo Reynosa	\$400
	30	Puente Nuevo	\$699
	31	Reynosa	\$400
	32	Unidad Obrera	\$267
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
18	33	Unidad Obrera Sección II	\$267
	34	Villas de Imaq	\$470
	35	Villas de La Joya	\$604
	36	Villas Del Parque	\$604
	37	Villas Las Palmas	\$604
	38	Voluntad y Trabajo	\$267
	39	Privadas Las Palmas	\$604
	40	Villas Del Palmar	\$604
	41	Parque Industrial Reynosa Industrial Center	\$350
	42	Parque Industrial Reynosa Norte	\$350
	43	Parque Industrial Reynosa Sur	\$350
	44	Parque Industrial Colonial	\$350
	45	Parque Industrial El Puente	\$280
	46	Parque Industrial Reynosa Norte(Ampliación Colosio)	\$350
	47	Fracc. Riveras del Aeropuerto	\$603
	48	Priv. Las Brisas	\$603
	49	Parque Industrial Verde	\$350
		20 De Noviembre entre Carr. Matamoros y Rómulo Tijerina	\$794
		Carr. Matamoros entre Puente a Pharr y Camino Parcelario al Ejido La Escondida	\$1,404
		Bldv. Colosio entre Puente a Pharr y Eligio Muñoz	\$699
		Av. De La Joya entre Ágata y Punta De Arena	\$1,004
		General Rodríguez entre Carr. Matamoros y Calle Dorina	\$667
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$667
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
19	01	Burocrática	\$280
	02	El Anheló	\$419
	03	Fundadores	\$419
	04	La Amistad	\$280
	05	Las Milpas	\$419
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
19	06	Ampliación Las Mitras	\$419
	07	Lázaro Cárdenas	\$419
	08	Ampliación Lázaro Cárdenas	\$419
	09	Presa La Laguna	\$534
	10	Ampliación Presa La Laguna	\$534
	11	Revolución Obrera	\$419
	12	Ricardo Flores Magón	\$419
	13	Roma (Burocrática)	\$337
	14	Santa Fé	\$419

		Carr. Matamoros (Blvd. Morelos) entre Ing. Américo Villarreal y Libramiento a Matamoros	\$2,802
		Libramiento Monterrey entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,404
		Río Purificación entre Blvd. Álvaro Obregón y Libramiento Monterrey	\$1,048
		Calle Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,404
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$667
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
20	01	Agroindustrias	\$337
	02	Arboledas de Juárez	\$337
	03	Beatriz Anaya	\$204
	04	Benito Juárez	\$400
	05	Capitán Carlos Cantú	\$337
	06	El Maestro	\$534
	07	Ampliación El Maestro	\$534
	08	La Escondida	\$337
	09	Ejido La Escondida	\$337
	10	Ampliación La Escondida	\$280
	11	Mano con Mano	\$204
	12	Marthe R. Gómez	\$400
	13	México	\$400
	14	Pedro J. Méndez	\$337
	15	Ampliación Pedro J. Méndez	\$337
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
20	16	Satélite	\$267
	17	Satélite II	\$267
	18	Tamaulipas I	\$267
	19	Tamaulipas II	\$267
	20	El Oasis	\$337
	21	Puerto Escondido	\$400
	22	Fracc. Modelo	\$604
	23	Balcones De San José	\$604
		Carr. Reynosa-San Fernando entre Canal Rodhe y Beatriz Velazco	\$1,404
		Carr. Reynosa-Matamoros entre Ampliación Ejido La Escondida y Camino Parcelario Al Ejido La Escondida	\$1,404
		Héroes de la Reforma entre Séptima y Puerto Escondido	\$699
		Margarita Maza de Juárez entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$1,118
		Calle Canseco entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$699
		Cesar López de Lara entre calle 21 y Calle Dos	\$699
		Calle Séptima entre Nuevo Laredo y Carr. San Fernando	\$1,118
		Carr. San Fernando entre Carr. Reynosa-Matamoros y Canal Rodhe	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
21	01	Adolfo Ruiz Cortines	\$350
	02	Ayuntamiento 2000	\$204
	03	Ampliación Ayuntamiento 2000	\$204
	04	Central de Abastos de Reynosa	\$1,048
	05	Gómez Lira	\$204
	06	Humberto Valdéz Richaud	\$204
	07	Jacinto López	\$204
	08	Jacinto López I	\$204
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2020)
21	09	Jacinto López II	\$204
	10	Jacinto López III	\$204
	11	Jacinto López Sur	\$204
	12	José López Portillo I	\$350
	13	José López Portillo II	\$350
	14	José López Portillo III	\$350
	15	La Curva	\$350

	16	Lomas de la Torre	\$204
	17	Lomas del Pedregal	\$204
	18	Luis Donaldo Colosio	\$204
	19	Moll Industrial	\$559
	20	Ampliación Moll Industrial	\$350
	21	Naranjitos	\$204
	22	Puerta del Sol	\$604
	23	Ramón Pérez	\$204
	24	Renacimiento I	\$204
	25	Renacimiento II	\$204
	26	San Pedro	\$604
	27	Tamaulipas II	\$204
	28	Ampliación Tamaulipas Poniente	\$204
	29	Nuevo Milenio (Tamaulipas IV)	\$204
	30	Unidos Podemos	\$350
	31	Universitaria	\$350
	32	San Jorge	\$800
	33	Paseo del Prado	\$800
	34	Ampliación Colosio	\$204
	35	Luis Donaldo Colosio Oriente	\$204
		Carr. Matamoros entre Libramiento Monterrey y Carr. a San Fernando	\$1,404
		Carr. A San Fernando entre Carr. a Matamoros y Adalberto J. Arguelles	\$1,404
		Libramiento a Monterrey entre Carr. a Matamoros y Calle Miguel Hidalgo	\$1,404
		Carr. San Fernando entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,404
		Prol. Río Purificación entre Lib. a Monterrey y Nuevo Laredo	\$1,118
		Av. Puerta Del Sol entre Punta Arena y Puerto México	\$699
		Punta Abrejos entre Línea de Pemex y Punta del Descanso	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
22	01	Esperanza	\$204
	02	Lucio Blanco	\$204
	03	Independencia	\$204
	04	Ampliación Independencia	\$204
	05	Rigoberto Garza Cantú	\$204
		Miguel Angel entre 16 de Septiembre y López Mateos	\$667
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
23	01	Balcones de Alcalá	\$604
	02	Balcones de Alcalá II	\$604
	03	Balcones de Alcalá III	\$604
	04	Balcones de Alcalá IV	\$604
	05	Fracc. Paseo Las Flores	\$604
	06	Villa Esmeralda	\$604
	07	Parque Industrial Stiva Alcalá	\$350
	08	Parque Industrial Balcones de Alcalá II	\$350
	09	Paseo de Las Flores	\$604
	10	Ampliación Paseo de Las Flores	\$604
	11	Los Almendros	\$604
	12	Conjunto Habitacional Los Encinos	\$604
	13	Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B	\$604
	14	Valle Soleado	\$604
	15	Fracc. Paseo de Los Olivos	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
23	16	Misión Santa Fé	\$604
	17	Laureles	\$604
	18	María Dolores	\$604
	19	Parque Industrial American Industrial Kimko Reynosa	\$350
	20	Fracc. Jazmín	\$604
	21	Valle Escondido	\$280

	22	Fracc. Terra Nova	\$699
	23	Ampliación Valle Soleado	\$699
	24	Fracc. Los Almendros	\$604
		Cir. Interior entre Carr. Reynosa –San Fernando y Av. Miguel Hidalgo	\$1,004
		Bldv. Alcalá entre Carr. a San Fernando y Concha Nácar	\$1,004
		Ave. De la Joya e Calle Villa Esmeralda al Blvd. Villa de Esmeralda	\$953
		Paseo de las Flores e Carr. a San Fernando a la calle Alcatraz	\$889
		Viaducto entre Carr. San Fernando y Pico Broad	\$912
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
24	01	Las Haciendas	\$908
	02	Parque Industrial Maquilpark	\$280
	03	Villa de las Haciendas	\$604
	04	Actrices Mexicanas	\$267
	05	Bicentenario	\$604
	06	Montecristo	\$604
		Bldv. Las Haciendas entre Carr. Ribereña y la Rotonda	\$1,300
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
25	01	Arcoiris	\$267
	02	Ampliación Arcoiris	\$267
	03	Américo Villarreal II	\$267
	04	Ampliación Villas de La Joya	\$604
	05	Villa Diamante I	\$604
	06	Villa Diamante II	\$604
	07	Villa Diamante III	\$604
		Paseo Playa Diamante entre Lateral sur del Canal Rodhe a Partir de Línea de Cota y Paseo Bagdad	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
26	01	Villa Real	\$604
	02	Vamos Tamaulipas	\$204
	03	Residencial Del Valle	\$604
	04	Parque Industrial Prologis Park Pharr Bridge	\$350
	05	Riveras del Carmen	\$267
	06	Praderas de Elite	\$400
	07	El Campanario	\$534
	08	Aeropuerto	\$267
	09	Fracc. Villas Bicentenario	\$604
	10	Palma Diamante	\$699
	11	Parque Industrial "Pharr Bridge East"	\$444
		Ave. René Salinas e Ave. Chapultepec y Calle casa	\$889
		Ave. Villa de Reynosa e Calle Villa de Llera a la Calle Villa Cecilia	\$889
		Circuito Élite	\$825
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
27	01	Los Fresnos Residencial	\$604
	02	Los Laureles	\$604
	03	San Valentín	\$604
	04	Loma Real	\$604
	05	Senda Residencial	\$604
	06	Colinas de Loma Real	\$604
	07	Fracc. Loma Bonita	\$604
	08	Ampliación San Valentín	\$604
	09	Priv. Loma Real	\$604
	10	Farcc. Ventura	\$604
	11	Fracc. Los Pinos de Loma Real	\$604
	12	Frecc. Jardines de Loma Real	\$604
	13	Fracc. Valladolid	\$699
		Bldv. San Valentín entre Blvd. Hidalgo (Carr. Mty) y Limite del Fraccionamiento	\$1,004

		Av. Flor de Alhelí entre Blvd. San Valentín y Limite del Fraccionamiento	\$1,004
		Av. Ventura entre el sur de la Carr. Reynosa-Monterrey al límite de la colonia	\$825
		Blvd. Loma Real entre Las Lomas y Victoria	\$825
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
28	01	Nuevo México	\$419
	02	Nuevo Santander	\$604
	03	Fracc. Real de Artesitas	\$604
	04	Fracc. Praderas de Montreal	\$604
	05	Fracc. Santa Lucía	\$604
	06	Villas de Santa Fe	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
29	01	Valles del Sol	\$604
	02	Puerta del Sur	\$604
	03	Jarachina del Sur	\$604
	04	Fracc. Ampl. Bugambilias	\$604
		Av. Loma Dorada entre Autopista Reynosa - Monterrey y Victoria	\$1,000
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
30	01	Rincón de Las Flores	\$604
	02	Ampl. Rincón de Las Flores II	\$604
	03	Tamaulipas 3	\$267
	04	Luis Donaldo Colosio Poniente	\$318
	05	Ramón Pérez García	\$267
	06	Humberto Valdés Richaud	\$267
	07	Nuevo Milenio	\$267
	08	Milpas 2	\$267
	09	Paseo la Presa	\$604
	10	El rosario	\$699
	11	Fracc. San Francisco	\$699
	12	Fracc. Las Piramides	\$604
		Ave. Loma de de Rosales e Carr. San Fernando a la Priv. Sabinas	\$889
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
31	01	Fracc. Los Robles	\$604
	02	Primero de Mayo	\$204
	03	1°de Mayo- 20 de Noviembre	\$204
	04	Valle del Viento	\$204
	05	Fracc. Ángeles	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
32	01	Las Pirámides 1,2 y 3	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
33	01	Fracc. Los Arcos	\$604
	02	Parque Industrial Mecasa	\$350
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
34	01	Misión Santa Fé	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
35	01	Eco Industrial	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
36	01	Lomas Del Pedregal 1,2,3 y 4	\$204
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
37	01	Hacienda del Sol	\$699
	02	Fracc. Puerta Grande	\$699
	03	Hacienda del Sol II	\$699
		Av. Puerta del Sol entre Río Amecca y Río Pánuco	\$1,000
		Blvd. Monte de los Olivos entre Puerto Peñasco y Río Pánuco	\$1,000
		Av. Tecnológico entre Blvd. Monte de los Olivos hasta Hda. Vista Alta	\$1,000
		Av. Victoria entre Hda. Vista Alta hasta Blvd. Tecnológico	\$1,000

		Blvd. Puerta de Caoba entre Puerta de Hierro y Puerta de Manzano	\$1,000
		Blvd. Puerta de Esperanza entre Puerta de Hierro y Puerta de Abeto	\$1,000
		Hda. Del Sol entre Puerta del Sol y Av. PEMEX	\$1,000
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
38	01	Fracc. Villas de Loma Real	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2020)
39	01	Fracc. Los Cedros	\$699

Sub-Urbanos

Zona I

Predios ubicados al sur del Boulevard Luis Donaldo Colosio entre las colonias Ernesto Zedillo y Nuevo Amanecer

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2020)
1	De 0 a 50 mts frente al blvd.	\$700
2	De 51 a 100 mts después del blvd.	\$209
3	De 101 a 150 mts	\$141
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$83

Zona II

Predios por Boulevard Luis Donaldo Colosio entre el Parque Industrial Center y Col. Campestre del lago

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2020)
1	De 0 a 50 mts frente al blvd.	\$700
2	De 51 a 100 mts después del blvd.	\$209
3	De 101 a 150 mts	\$141
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$83

ZONA III

Predios frente a la carretera Matamoros, entre el parque industrial Reynosa y Prologis hasta el parque el Puente y Col. Villa Real.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2020)
1	De 0 a 50 mts	\$279
2	De 51 a 100 mts	\$209
3	De 101 a 150 mts	\$141
4	De 151 a 200 mts	\$83
5	De 201 mts al nuevo Libramiento	\$45

ZONA IV

Predios ubicados al oriente de la colonia Benito Juárez, Granjas y Yucatán

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2020)
1	De 0 a 50 mts de profundidad (ambos lados de la carretera)	\$700
2	De 0 a 200 mts a partir de la cota de la distancia anterior, del límite sur de la Col. Benito Juárez y Hacia el libramiento	\$141
3	De 101 mts en adelante	\$45

Zona V

Predios ubicados al sur del Libramiento a Monterrey
(comprendidos desde Jarachina Sur al dren y Col. Benito Juárez.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2020)
1	De 0 a 50 mts frente al libramiento	\$1,404
2	De 51 a 100 mts después del libramiento	\$350
3	De 101 a 150 mts	\$142
4	De 151 mts al nuevo libramiento	\$83

Zona VI

Predios ubicados a ambos lados de la carretera (nte-sur) a Monterrey, desde Col. Granjas Económicas del Norte y colonia Esfuerzo Nacional a Fraccionamiento Los Fresnos y San Valentín.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2020)
1	De 0 a 50 mts frente al libramiento	\$1,404
2	De 51 a 100 mts después del libramiento	\$350
3	De 101 a 150 mts	\$142
4	De 151 mts al nuevo libramiento	\$83

Zona VII

Predio ubicado entre av. De Las Torres, Nuevo Libramiento (Carretera a Mission Texas) y Canal Rodhe, De Av. De Las Torres hacia el norte.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2020)
1	de 0 a 150 mts	\$141
2	De 151 a 300 mts	\$70
3	De 301 mts en adelante	\$45

Zona VIII

Predios ubicados a ambos lados de la carretera Ribereña desde Rancho Grande hasta el poblado Los Cavazos.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2020)
1	De 0 a 50 mts	\$350
2	De 51 a 100 mts	\$141
3	De 101 a 150 mts	\$83
4	De 151 a 300 mts	\$45

Zona IX

Predios entre el Río Bravo y vía del Ferrocarril, y posteriormente al bordo de contención.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2020)
1	De 0 a 50 mts	\$209
2	De 51 a 100 mts	\$141
3	De 101 a 150 mts	\$83
4	De 151 a 300 mts	\$45

Zona X

Predios ubicados por la carretera a Pharr Tx; entre la carretera a Matamoros y la Aduana.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2020)
1	Frente a la carretera lado poniente	\$350
2	De 0 a 50 mts lado oriente carretera a Matamoros	\$350
3	De 51 a 200 mts	\$141
4	De 201 mts en adelante	\$45

Zona XI

Se anexa el área sub-urbana XI, que comprende el Lib. Sur de la Carr. Monterrey a Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2020)
1	0 a 50 mts	\$141
2	de 51 a 100 mts	\$83
3	de 101 a 150 mts	\$45

Zona XII

Se anexa el área sub-urbana número XII que comprende el Blvd. Oriente de la colonia Lomas del Villar a la Carr. a Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2020)
1	0 a 50 mts	\$700
2	de 51 a 100 mts	\$318
3	de 101 a 150 mts	\$153

Construcciones

Para la práctica de la valuación para tipos de construcciones, se tomarán los siguientes valores, mismas que son en base al Estado de Conservación Físico de las mismas.

1.- Habitacional

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2020)
1	De lujo	\$5,718
2	Buena calidad	\$4,447
3	Mediana calidad	\$3,177
4	Interés social	\$2,541
5	Económica	\$2,287
6	Popular	\$1,334
7	Precaria	\$382

Tasa impositiva 1.7 al millar

2.- Comercios y Oficinas

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2020)
11	De lujo	\$5,718
12	Buena calidad	\$4,193
13	Mediana calidad	\$3,177
14	Económica	\$1,906
15	Popular	\$636

Tasa impositiva 2.0 al millar

3.- Industrial

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2020)
21	Maquiladora	\$3,812
22	Buena	\$3,177
23	Mediana	\$2,541
24	Económica	\$1,271

Tasa impositiva 2.9 al millar

4.- Espectáculos y entretenimientos

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2020)
31	De lujo	\$6,988
32	Buena	\$5,146
33	Mediana	\$3,177
34	Económica	\$2,287

Tasa impositiva 2.0 al millar

5.- Hoteles y Hospitales

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2020)
41	De lujo	\$6,988
42	Buena	\$5,144
43	Mediana	\$3,177
44	Económica	\$2,287

Tasa impositiva 2.0 al millar

6.- Escuelas

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2020)
61	De lujo Buena	\$3,177
62	Regular	\$2,541
Tasa impositiva 2.0 al millar		

7.- Religioso

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2020)
71	Único	\$3,177
Tasa impositiva 2.0 al millar		

8.- Gubernamental

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2020)
81	Único	\$3,177
Tasa impositiva 2.0 al millar		

Coeficientes de Mérito y Demérito

Coeficientes de Mérito (Mayor a la Unidad) o Demérito de los Predios y Construcciones (Menor a la Unidad).

1.- Régimen Jurídico de la Tenencia del Predio

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
1	Ejidal	\$0.50

2.- Predios Urbanos y Sub-Urbanos

2.1.- Medidas de sus linderos y superficie o área, con respecto a las del lote tipo o base de las regiones o áreas homogéneas en donde se encuentran ubicados

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
2	Mayor a lote tipo	\$1.10
3	Meno a lote tipo	\$0.90
4	Manzana	\$1.20
5	Media Manzana	\$1.15

2.2.- Posición dentro de la Manzana

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
6	Esquina	\$1.10

2.3.- Irregularidad

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
7	Pedregoso, con erosión o salitroso	\$0.70

2.4.- Topografía

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
8	Inclinación media	\$0.80
9	Inclinación pronunciada	\$0.70
10	Accidentada	\$0.60

3.- Predios Rústicos**3.1.- Ubicación respecto a las vías de comunicación**

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
11	Colindantes a caminos federales o estatales	\$1.05
12	Colindancias con ríos, arroyos, presas o lagunas	\$0.80
13	Colindancias con drenes y canales	\$0.60

3.2.- Accesibilidad

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
14	Fácil acceso	\$1.05
15	Difícil acceso	\$0.80

3.3.- Capacidad productiva

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
16	Excelente	\$1.10

17	Mediana	\$1.05
18	Baja	\$0.80
19	Nula	\$0.50

3.4.- Topografía

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
20	Inclinación media	\$0.80
21	Inclinación pronunciada	\$0.70
22	Accidentada	\$0.60

4. Construcciones

ESTADO DE CONVERSIÓN						
	Buena	Regular	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Importantes	En desecho reparable	En desecho irreparable
Factor de Merito o Demerito	0.95	0.85	0.80	0.60	0.30	0.00

Descripción

Buena: Es aquella que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

Regular: Es aquella en la cual la construcción ha tenido un deterioro tal que permite su uso en forma natural, ha tenido poco mantenimiento (cosmético).

Reparaciones Sencillas: La construcción presenta deterioro tal que permite obras de mantenimiento como: pintura, impermeabilizaciones, cambio o reparación de puertas y ventanas.

Reparaciones importantes: La construcción presenta un estado físico que requiere para un uso adecuado reparaciones mayores; cambio de tuberías de agua potable, drenaje, cableado eléctrico; nuevos pisos, ventanas, puertas y marcos. Una reconstrucción general.

En desecho: La construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y se recomienda su demolición total.

Los valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de los sectores catastrales, se haga necesarios crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales sectores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2020 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2019.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ESTHER GARCÍA ANCIRA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-17

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

Artículo 1°. Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2020**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de **Tampico**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

Áreas Homogéneas Valores Unitarios de Terrenos

Area Homogenea	Clasificacion	Descripción Nombre	Valor Unitario 2020	Frente m.	Prof. m	Área m ²	Tipo de const	Edo. De const	Antig.
1	C3	Zona Centro 1	8,000	10	40	400	13	2	60
2	H4	Zona Centro 2	2,500	10	40	400	9	2	60
3	H3	Col. Cascajal 1	800	10	15	150	7	2	60
4	C2	Zona Centra 3	2,500	10	40	400	12	2	60
5	H4	Zona Centro 4	1,245	10	40	400	9	2	60
6	H3	Casa Blanca	750	10	20	200	7	2	60
7	12	Isleta Pérez	500	20	48	960	56	3	60
8	13	Astilleros	565	8	20	160	57	2	60
9	H3	Col. G. Victoria	700	10	40	400	7	2	40
10	H2	Col. G. Victoria 2	600	10	30	300	56	2	40
11	H3	Col. Tamaulipas	800	10	40	400	7	2	40
12	H3	Col. G. Mainero	800	10	30	300	7	2	40
13	C2	Macalito	2,500	4	8	32	12	2	30
14	E1	Unidad Deportiva	750	100	200	20000	33	1	20
15	H3	Col. Tamaulipas	790	10	30	300	7	2	40
16	H3	Zona Centro 5	1,600	10	40	400	7	2	40
17	H3	Col. del Pueblo	790	10	40	400	7	2	50
18	H3	Col. Volantin	790	10	40	400	7	2	50
19	H3	Margen del Panuco	600	10	25	250	7	2	40
20	H3	Col. Morelos	550	7	22	154	7	2	30
21	H3	Col. V Guerrero	250	10	15	150	7	2	30
22	H3	Amp. V. Guerrero	250	10	25	250	7	2	20
23	H3	Col. Cascajal 2	800	8	30	240	7	2	50
24	H3	Col. Nacional	565	8	25	200	7	2	50
25	E1	Auditorio Municipal	2,300	10	30	300	33	2	30
26	H4	Col. Campbell	1,600	10	30	300	9	2	50
27	H4	Col. Angela Peralta	1,500	10	30	300	9	2	50
28	H1	Col. Pescadores	340	10	20	200	6	2	20

29	EI	Cementerios	1,500	10	25	250	40	2	60
30	H4	Col. Altavista	2,260	15	30	450	9	1	60
31	E3	Col. Altavista 2	2,000	100	100	10000	9	2	50
32	HI	Col. Chairel	550	15	25	375	6	2	50
33	H5	Col. El Águila	2,825	22	45	990	10	1	60
34	H3	R. Fray A. de Olmos 2	500	10	18	180	7	1	20
35	H5	Col. Flores	2,825	15	30	450	10	1	40
36	H5	Col. Sierra Morena	2,940	12	25	300	10	1	40
37	H5	Col. Monte Alegre	2,825	18	30	540	10	1	40
38	H3	Col. F. A. de Olmos	450	10	18	180	7	2	40
39	H3	Col. Moctezuma	900	10	25	250	7	2	45
40	H3	Col. Americana	1,000	15	38	570	7	2	40
41	H3	Col Anáhuac	600	9	27	243	7	2	35
42	H3	Col. Barandillas	600	9	25	225	7	2	35
43	H3	Col. Tolteca	900	9	30	270	7	2	40
44	H3	Col Bella Vista	900	8	30	240	7	2	35
45	H3	Col. Trueba	1,000	12	27	324	7	2	45
46	H3	Col. Martock	1,200	15	20	300	7	2	45
47	H3	Col. B. Juárez	800	12	30	360	7	2	40
48	H3	Col Vergel	1,200	10	32	320	7	2	40
49	H3	Fracc. Primavera	1,245	10	16	160	7	2	35
50	H3	Frac. Lag. Carpintero	900	10	25	250	7	2	40
51	H3	Col. Hidalgo	800	10	20	200	7	2	40
52	H3	Col. Primavera	1,250	15	30	450	7	2	40
53	H3	Col. Otomí	900	12	20	240	7	2	40
54	H3	Col. Aurora	1,500	12	25	300	7	2	45
55	H4	Col. Smith 1	1,800	15	35	525	9	1	45
56	H3	Col. Smith 2	1,800	9	25	225	7	2	40
57	H3	Col. Vergel 2	1,250	10	30	300	7	2	40
58	H3	Col. Primavera	1,350	9	30	270	7	2	40
59	H3	Col. Lauro Aguirre	1,350	10	18	180	7	2	45
60	C3	Av. Ejercito 2	3,000	25	75	1875	38	1	20
61	R1	Av. Ejército 3	1,500	25	75	1875	44	2	30
62	H3	Col. Allende	900	8	16	128	7	2	40
63	E1	Col. Allende 2	2,500	16	40	640	61	1	3
64	H3	Col. Telegrafistas	450	8	25	200	7	2	50
65	H3	Col. Obrera 1	680	10	30	300	7	2	50
66	H3	Col. Obrera 2	900	10	30	300	7	2	50
67	H4	Col. Guadalupe	2,260	15	40	600	9	1	40
68	H4	Col. Minerva	2,150	10	30	300	9	1	35
69	H4	Col. La Florida	2,500	12	25	300	9	1	25
70	H4	Col. Petrolera	2,490	20	35	700	9	1	35
71	H2	Col. Vista. Hermosa	1,250	8	24	192	8	1	20
72	C3	Ave. Ayuntamiento	3,250	10	20	200	25	1	20
73	H2	Col. Tampico	1,650	10	20	200	8	1	20
74	E1	Ave. Ejército 1	2,750	40	80	3200	9	1	20
75	H4	DIF	1,650	20	50	1000	9	1	20
76	E1	Hospitales	2,000	30	60	1800	41	1	30
77	C3	Ave. Ejercito 4	3,600	80	200	16000	18	1	5
78	E1	Col. Petrolera 2	2,250	130	190	24700	33	1	25
79	12	Diagonal Nte-Sur 1	1,350	100	150	15000	56	2	20
80	R1	R. Col. Tampico 4	1,400	20	50	1000	9	1	10
81	H4	Prol. Francita 2	1,650	30	60	1800	9	2	5
82	H4	Fracc. Colinas	1,650	10	20	200	9	1	5
83	H2	Fracc. Universidad	1,450	7	10	70	8	2	20

84	H4	Col. Los Pinos	1,500	10	30	300	9	1	25
85	H3	Col. Los Pinos 2	1,450	10	30	300	7	2	25
86	C3	Zona Dorada 2	3,500	20	60	1200	17	1	25
87	H6	Fracc. Vista Hermosa	3,200	17	40	680	10	1	15
88	H5	Col Lomas de Resales	2,660	10	35	350	10	1	20
89	H4	Col. Linda Vista	1,650	10	20	200	9	1	15
90	C3	Ave. Universidad 1	3,500	50	150	7500	18	1	15
91	C3	Zona Dorada 3	5,500	20	60	1200	27	1	8
92	E1	Fracc. Vista Hermosa 2	2,500	75	90	6750	41	1	15
93	R1	R. Lindavista	1,200	8	24	192	9	1	5
94	E1	Ave. Universidad 2	2,500	25	75	1875	45	1	20
95	H5	Col. Lomas de la Aurora	2,940	15	30	450	10	1	15
96	H6	Fracc. Las Villas	3,940	18	30	540	11	1	10
97	C3	Zona Dorada 4	3,200	50	150	7500	17	1	5
98	H2	Col. Hosp. Regional	1,350	8	18	144	8	2	20
99	H3	Col. Díaz Ordaz	1,210	11	26	286	7	2	20
100	H3	Col. Universidad Sur	1,450	10	24	240	7	2	20
101	E1	C. Universitario UAT	1,100	500	1000	500000	45	1	30
102	H5	Fracc. Flamboyanes	3,000	15	30	450	10	1	15
103	R1	R. Rancho La Quinta	1,100	30	100	3000	9	1	20
104	E1	Zona Dorada 6	2,300	25	80	2000	45	1	25
105	H3	Col. Universidad	1,240	12	20	240	7	2	20
106	C3	Blvd. A. López Mateos	1,500	60	100	6000	57	1	15
107	C3	Zona Dorada 7	2,300	20	30	600	57	1	15
108	H3	Col. Aeropuerto	1,000	20	40	800	7	2	20
109	C3	Zona Dorada 1	4,200	50	100	5000	38	1	20
110	E1	Club Golf Campestre	1,100	300	900	270000	33	1	50
111	H6	Fracc. Country Club	3,500	15	25	375	10	1	25
112	C3	Zona Dorada 3	4,500	35	100	3500	22	1	25
113	H5	Fracc. Chairel Sección 33	3,000	10	35	350	10	1	15
114	C3	Zona Dorada 4-A	3,500	10	35	350	9	1	15
115	C3	Zona Dorada 4-B	3,500	30	90	2700	13	1	10
116	E1	La Herradura	1,245	30	100	3000	32	2	25
117	H4	Col. El Charro	1,750	20	50	1000	9	1	15
118	H3	Fracc. El Ojital	1,100	25	40	1000	7	2	15
119	H5	Fracc. AGSA	1,200	20	40	800	10	1	1
120	H1	Col. Loma Alta	600	10	20	200	6	2	10
121	H2	Fracc. Diamante	600	5	15	75	8	1	1
122	H1	Col. San Pedro	600	8	25	200	6	2	15
123	H1	Col Nuevo Amanecer	500	8	15	120	6	2	15
124	E1	Zona Dorada 4-C	3,500	15	30	450	10	1	25
125	C3	Zona Dorada 4-D	3,500	15	30	450	17	1	10
126	H4	Zona Dorada 5	3,000	20	50	1000	29	1	20
127	R1	Quinta Ursula	1,650	20	50	1000	9	2	40
128	R1	Res. Villa San Pedro	1,130	10	25	250	9	1	5
129	H4	Fracc. Villa San Pedro	1,130	10	20	200	9	1	10
130	C2	Zona Dorada 5-A	3,000	20	50	1000	57	1	15
131	H2	Fracc. Gema	950	8	16	128	8	2	15
132	H5	Col. Lomas del	2,250	15	30	450	10	1	20

		Chairel 1							
133	H5	Col. Lomas del Chairel 2	2,000	15	30	450	10	1	20
134	E1	Col. Lomas del Chairel 3	1,000	100	150	15000	45	1	20
135	H2	Fracc. Jesús E, Piña 1	900	10	30	300	8	2	20
136	H3	Col. Gonzalo G. Ramírez	900	15	28	420	7	2	20
137	H2	Fracc Jesús E. Piña 2	900	20	40	800	8	2	20
138	H2	Fracc. Jesús E. Piña 3	900	20	40	800	8	2	20
139	H2	Fracc. Jesús E. Piña 4	900	20	40	800	8	2	20
140	H3	Col. Unidad Modelo	900	8	25	200	7	2	20
141	H2	Fracc. Jesús E. Piña 5	900	9	16	144	8	2	20
142	H3	Col. Echeverría	750	7	21	147	7	2	20
143	H3	Ampl. Unidad Modelo 1	750	7	22	154	7	2	20
144	H2	Colinas San Gerardo	850	4	12	48	8	1	2
145	H2	Fracc. Vista Bella	750	6	9	54	8	1	1
146	H4	Fracc. Villas Laguna	1200	8	15	167	9	1	13
147	R1	Reserva San Gerardo	400	8	15	120	7	2	5
148	E1	Panteón Jardín	700	250	400	100000	41	2	30
149	E1	Cementerio Tancol	600	100	100	10000	40	2	30
150	R1	Fracc. Puesta del sol	700	10	35	350	7	2	5
151	E1	Col. Tancol 2	850	100	200	20000	46	1	10
152	R1	Reserva Libramiento 3	300	10	35	350	7	2	5
153	C2	Zona Dorada 5-B	3,000	20	50	1000	17	1	5
154	H3	Col Arenal 1	850	8	20	160	7	2	25
155	H3	Col. La Arboleda	850	10	25	250	7	2	25
156	H3	Col. Arenal 2	850	8	20	160	7	2	25
157	C2	Col. Arenal (Ave. Hidalgo)	2,500	20	50	1000	29	1	25
158	H2	Unidad Infonavit	900	20	40	800	7	1	5
159	H4	Fracc. Tancol 33	1,250	12	25	300	9	1	20
160	H3	Col. Las Violetas 1	660	8	20	160	6	2	20
161	H3	Col. Las Violetas 2	660	8	20	160	6	2	20
162	E1	Zona Militar	600	100	300	30000	61	1	25
163	H4	Col. Militar	900	10	15	150	9	1	25
164	R1	Res. Entrada Tancol	2,000	150	200	30000	12	1	25
165	E1	Deportivo	700	100	350	35000	33	1	20
166	C2	Ave. R. de Champayán 1	750	40	80	3200	49	1	2
167	H2	Fracc. Los Encinos	850	8	18	144	8	2	20
168	H3	Col. México	850	16	32	512	7	2	25
169	H3	Col. San Antonio	750	15	30	450	7	2	20
170	R1	Ave. R. de Champayán 2	750	10	25	250	7	2	20
171	H2	Col. Insurgentes	750	5	17	85	8	2	20
172	H3	Col. Naranjal	600	15	30	450	7	2	20
173	H3	Col. Tancol	600	10	35	350	7	2	20
174	H3	Col. La Paz	600	10	30	300	7	2	20
175	E1	Estadio Tamaulipas	1,750	75	100	7500	33	1	15
176	H4	Col. Estadio	1,000	12	25	300	9	1	15

177	H2	Conj. Villa Verde	900	9	20	180	8	2	10
178	E1	CETA	550	100	250	25000	45	1	10
179	E1	Aeropuerto F. J. Mina	900	500	1000	500000	62	1	40
180	H3	Col. J. López Portillo	450	10	20	200	7	2	20
181	E1	Col. J. López Portillo 2	450	10	20	200	44	1	20
182	H3	Col. Revolución Verde	510	10	15	150	7	2	20
183	H3	Col. Unidad del Valle	510	10	30	300	7	2	20
184	H3	Col. Esfuerzo Obrero	550	8	20	160	7	2	20
185	E1	Col. Esfuerzo Obrero 2	550	150	150	22500	44	1	20
186	E1	Campo Fútbol	500	100	150	15000	32	1	20
187	H3	Col. Natividad G. Leal	450	9	16	144	7	2	20
188	E1	Col. Natividad G. Leal 2	450	80	80	6400	44	1	20
189	H2	Las Chacas-Cong. Monza	700	8	12	96	8	1	3
190	R1	Reserva Sagitario	550	50	100	5000	8	1	1
191	E3	Subestación	660	200	1000	200000	61	1	20
192	H3	Col. E. Cárdenas G.	565	10	40	400	7	2	20
193	H1	Col. Solidaridad 1	375	8	24	192	6	2	15
194	H1	Col. Solidaridad 2	375	8	24	192	6	2	15
195	E1	Equipamiento 1	375	40	110	4400	45	1	15
196	E1	Equipamiento 2	375	60	80	4800	45	1	15
197	H1	Col. Solidaridad 3	310	8	24	192	6	2	15
200	H3	Col. F. J. Mina	850	20	30	600	7	2	25
201	H3	Col. Nuevo Progreso	900	10	40	400	7	2	25
202	H3	Col. Laguna la Puerta	750	10	40	400	7	2	20
203	E3	Subestación C. F. E.	660	10	40	400	53	1	20
204	H3	Col. Laguna la Puerta 2	510	10	40	400	7	1	20
205	H3	Col. Villa Hermosa	650	20	40	800	7	2	20
206	H3	Col. Del Bosque	650	10	40	400	7	2	25
207	H3	Col. Las Américas	700	10	30	300	7	2	25
208	E1	CETIS	450	100	150	15000	45	1	25
209	E1	Col. 2 de Junio-Las Torres	600	80	80	6400	52	1	20
210	H3	Col. 2 de Junio	600	10	30	300	7	2	20
211	H1	Col. Nuevo Paraíso	600	8	25	200	6	2	20
212	H4	Fracc. Jardines del Valle Resid. Bancario	1200	9	15	236	9	1	14
213	H3	Col. P. J. Méndez	600	12	25	300	7	2	20
214	H3	Col. P. J. Méndez 2	600	12	25	300	7	2	20
215	H3	Col. Carmen Romano	680	12	28	336	7	2	20
216	H3	Col. Chapultepec	680	8	25	200	7	2	20
217	H3	Magdaleno Aguilar	700	8	25	200	7	2	20
218	H3	Col. Roma	900	8	30	240	7	2	25
219	H3	Col. Las Torres	700	10	30	300	7	2	25
220	H3	Col. Niños Héroe	800	18	30	540	7	2	25
221	H3	Col. Las Torres	625	10	30	300	7	2	20
222	H3	Col. Niños Héroe 2	700	10	25	250	7	2	20

223	H3	Col. Amp. Niños Héroes	700	12	22	264	7	2	20
224	H3	Col. Niños Héroes	510	8	25	200	7	2	20
225	H1	Fracc. J. Champayán	375	9	19	171	6	2	20
226	H1	Col. Mirador	373	8	20	160	6	2	20
227	H1	Col. San Francisco	460	10	15	150	6	2	20
228	H4	Residencial Los Portales	1200	6	14	109	9	1	13
229	H4	Residencial La Floresta II	1500	6	16	96	9	1	9
230	H1	Fracc. J. Champayán	310	8	20	160	6	2	15
231	H1	Col. Tierra Alta	250	8	20	160	6	2	15
232	E3	Planta Tierra Alta	250	200	200	40000	56	1	10
233	R1	Rva. Laguna	120	8	25	200	7	2	5
234	H1	Col. L. D. Colosio	225	10	20	200	6	2	5
235	E1	Col. Lomas de Rosales 2	2,500	160	200	32000	45	1	20
236	H5	Lomas de Resales	2,490	20	30	600	10	1	20
237	H5	Fracc. Loma Bonita	2,490	40	80	3200	9	1	5
238	H3	Col. G. Victoria	660	10	40	400	7	2	40
239	H3	Ampl. U. Modelo 2	700	7	22	154	7	2	20
240	13	Astilleros de Marina	600	100	350	35000	57	2	30
241	R1	Ave. Universidad 3	1,650	10	25	250	8	1	10
242	C2	Universidad-Agua Dulce	2,985	10	35	350	13	1	10
243	R1	Ave. Universidad 2	2,500	10	20	200	9	1	10
244	H2	Conj. Unidad El Zapotal	1,500	8	12	96	8	1	1
245	E1	Feria L. Carpintero	600	100	200	20000	32	1	15
246	H4	Col. Tampico 3	1,700	8	20	160	9	1	20
247	13	Col. Morelos 2	905	20	50	1000	57	2	30
248	E1	Lag. Del Cairel	1,100	50	150	7500	33	2	30
249	13	Zona de Muelles	700	200	300	60000	61	2	40
250	H2	Conj. Hab. Sagitario I	800	4	15	60	8	1	1
251	H2	Conj. Hab. Sagitario II-III	800	4	15	60	8	1	1
252	C2	Ave. De Champayán 3	800	20	60	1200	53	1	3
253	C2	Prol. Francita 1	1,350	100	150	15000	56	2	15
254						0			
255	H2	Conj. Hab. Esmeralda	800	8	12	96	8	1	1
256						0			
257						0			
258	H2	Fracc. Tercer Milenium Tanco	750	8	12	96	8	1	1
259	H2	Conj. Hab. Chairel-Tanco	750	4	16	64	8	1	1
260	H2	Conj. Alejandra	800	4	19	76	8	1	1
261	H3	Col. Miradores de la Presa	500	10	20	200	7	1	4
262	C3	Carr. Tampico-Mante	3,000	100	200	20000	17	1	5
263	R1	Sistema lagunario, Río Tamesí	6	200	200	40000			
264	H3	Col. Nuevo Aeropuerto Sur	800	20	40	800	7	2	20

Valores Unitarios por m2 para terrenos de los corredores de valor

CLAVE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2020
001	DIAZ MIRON ENTRE CRISTOBAL COLON Y BENITO JUAREZ	13500
002	FRAY A DE OLMOS ENTRE DIAZ MIRON Y E. CARRANZA	13500
003	E. CARRANZA ENTRE CRISTOBAL COLON Y BENITO JUAREZ	10000
004	FRAY A. DE LOS OLMOS ENTRE E. CARRANZA Y ALTAMIRA	10000
005	BENITO JUAREZ ENTRE F. I. MADERO Y E. CARRANZA	7000
006	FRAY A. DE LOS OLMOS ENTRE F. I. MADERO Y DIAZ MIRON	7000
007	CRISTOBAL COLON ENTRE F. I. MADERO Y ALTAMIRA	10000
008	DIAZ MIRON ENTRE BENITO JUAREZ Y CALLE ADUANA	7000
009	ALTAMIRA ENTRE CRISTOBAL COLON Y BENITO JUAREZ	7000
010	BENITO JUAREZ ENTRE E. CARRANZA Y ALTAMIRA	7000
011	CALLE ADUANA ENTRE H. CAÑONERO Y E. CARRANZA	7000
012	E. CARRANZA ENTRE BENITO JUAREZ Y CALLE ADUANA	8000
013	F. I. MADERO ENTRE FRAY A. DE LOS OLMOS Y CALLE ADUANA	7000
014	FRAY A. DE OLMOS ENTRE ALTAMIRA Y A. OBREGON	6000
015	CALLE ADUANA ENTRE E. CARRANZA A. OBREGON	5500
016	GRAL. C. L. DE LARA ENTRE DIAZ MIRON Y ALTAMIRA	5500
017	CRISTOBAL COLON ENTRE ALTAMIRA Y A. OBREGON	5500
018	DIAZ MIRON ENTRE CALLE ADUANA Y GRAL. C. L. DE LARA	6000
019	BENITO JUAREZ ENTRE H. CAÑONERO Y F. I. MADERO	7000
020	DIAZ MIRON ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y CRISTOBAL COLON	7000
021	H. CAÑONERO ENTRE BENITO JUAREZ Y CALLE ADUANA	7000
022	F. I. MADERO ENTRE CRISTOBAL COLON Y FRAY A. DE OLMOS	5500
023	H. CAÑONERO ENTRE CRISTOBAL COLON Y BENITO JUAREZ	5000
024	20 DE NOVIEMBRE ENTRE DIAZ MIRON Y A. O. OBREGON	4500
025	E. CARRANZA ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y CRISTOBAL COLON	5000
026	CRISTOBAL COLON ENTRE H. CAÑONERO Y F. I. MADERO	5000
027	CRISTOBAL COLON ENTRE H. CAÑONERO Y H. DE NACUZARI	3000
028	PEDRO J. MENDEZ ENTRE CRISTOBAL COLON Y CENTENARIO	4000
029	FRAY A. DE OLMOS ENTRE H. CAÑONERO Y PEDRO J MENDEZ	4000
030	FRAY A. DE OLMOS ENTRE PEDRO J. MENDEZ Y H. DE NACUZARI	3000
031	BENITO JUAREZ ENTRE H. CAÑONERO Y PEDRO J. MENDEZ	4000
032	BENITO JUAREZ ENTRE H. DE NACUZARI Y PEDRO J. MENDEZ	3000
033	CENTENARIO ENTRE H. DE NACUZARI Y PEDRO J. MENDEZ	3000
034	CALLE ADUANA ENTRE H. DE NACUZARI Y H. CAÑONERO	4000
035	CALLE ADUANA ENTRE H. DE NACUZARI	3000
036	GRAL. C. L. DE LARA ENTRE H. DE NACUZARI Y F. I. MADERO	4000
037	H. CAÑONERO ENTRE CALLE ADUANA Y GRAL. C. L. DE LARA	4000
038	H. DE NACUZARI ENTRE CALLE ADUANA Y GRAL. C. L. DE LARA	3500
039	H. DE NACUZARI ENTRE BENITO JUAREZ Y ADUANA	3000
040	H. DE NACUZARI ENTRE DR. MATIENZO Y CALLE ADUANA	2500
041	A. OBREGON ENTRE SOR JUANA I. DE LA CRUZ Y CRISTOBAL COLON	4000
042	AV. HIDALGO ENTRE JERONIMO GONZALEZ Y OLMO	3000
043	AV. HIDALGO ENTRE DR. GOCHICOA Y JERONIMO GONZALEZ	4000
044	AV. HIDALGO ENTRE OLMO Y EUCALIPTO	5500
045	AV. HIDALGO ENTRE EUCALIPTO Y OLIVO	6500
046	AV. HIDALGO ENTRE OLIVO Y GUAYALEJO	5500
047	AV. HIDALGO ENTRE GUAYALEJO Y AGUA DULCE	6500
048	AV. HIDALGO ENTRE AGUA DULCE Y LOMA BLANCA	7000
049	AV. HIDALGO ENTRE LOMA BLANCA Y MARQUEZ DE GUADALUPE	6500
050	AV. HIDALGO ENTRE MARQUEZ DE GUADALUPE Y BLVD. LOMA REAL	5000
051	PROL. AV. HIDALGO ENTRE BLVD. LOMA REAL Y PRIV. M. HIDALGO	4000
052	PROL. AV. HIDALGO ENTRE PRIV. M. HIDALGO Y CHIAPAS	3000
053	CARR. TAMPICO-MANTE ENTRE CHIAPAS Y DR. B. GROSSMAN	2500

CLAVE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2020
054	BLVD. LOPEZ MATEOS ENTRE FELIPE PESCADOR Y FAJA DE ORO	1310
055	BLVD. LOPEZ MATEOS ENTRE FAJA DE ORO Y U. DE VERACRUZ	1335
056	L. MATEOS (AV. UNIV.) ENTRE U. DE VERACRUZ Y U. DE WISCONSIN	1310
057	AV. UNIVERSIDAD ENTRE U. DE WISCONSIN Y U. DE BERLIN	2500
058	AV. UNIVERSIDAD ENTRE U. DE BERLIN Y MORONES PRIETO	2500
059	AV. UNIVERSIDAD ENTRE MORONES PRIETO Y GUZMAN CORDOÑO	3500
060	AV. UNIVERSIDAD ENTRE GUZMAN CORDOÑO Y AGUA DULCE	3000
061	AV. UNIVERSIDAD ENTRE AGUA DULCE Y FRANCITA	3500
062	AV. AYUNTAMIENTO ENTRE FRANCITA Y PUEBLA	2665
063	AV. AYUNTAMIENTO ENTRE PUEBLA Y EJERCITO MEXICANO	3000
064	AV. AYUNTAMIENTO ENTRE E. MEXICANO Y DR. ANDRES GARCIA	1745
065	AV. AYUNTAMIENTO ENTRE DR. ANDRES GARCIA Y SANTO DOMINGO	1600
066	AV. AYUNTAMIENTO ENTRE SANTO DOMINGO Y GUADALUPE	1335
067	AV. AYUNTAMIENTO ENTRE GUADALUPE Y AV. HIDALGO	1335
068	ROSALIO BUSTAMANTE ENTRE ARENAL Y ALLENDE	1335
069	ROSALIO BUSTAMANTE ENTRE ALLENDE Y EJERCITO MEXICANO	2000
070	ROSALIO BUSTAMANTE ENTRE EJERCITO MEXICANO Y AGUA DULCE	2000
071	BLVD. LOPEZ MATEOS ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y NAYARIT	1310
072	BLVD. LOPEZ MATEOS ENTRE NAYARIT Y SANTO NIÑO	1000
073	BLVD. LOPEZ MATEOS ENTRE SANTO NIÑO Y B. DOMINGUEZ	1310
074	LOPEZ DE LARA ENTRE B. DOMINGUEZ Y V. CARRANZA	2000
075	AV. E. PORTES GIL ENTRE TAMAULIPAS Y B. DOMINGUEZ	1335
076	AV. E. PORTES GIL ENTRE B. DOMINGUEZ Y MORELOS	1310
077	BLVD. FIDEL VELAZQUEZ ENTRE PROL. ADUANA Y LOPEZ DE LARA	2000
081	AV. CUAUHEMOC ENTRE TEXAS Y PEDRO J. MENDEZ	1500
082	AV. CUAUHEMOC ENTRE PEDRO J. MENDEZ Y E. MEXICANO	2000
083	EJERCITO MEXICANO ENTRE AV. HIDALGO Y AYUNTAMIENTO	3500
084	EJERCITO MEXICANO ENTRE AYUNTAMIENTO Y CUAUHEMOC	4500
086	EJERCITO MEXICANO ENTRE CUAUHEMOC Y R. BUSTAMANTE	4510
087	AV. CHAIREL ENTRE OLMOS Y EUCALIPTO	2930
088	AV. CHAIREL ENTRE EUCALIPTO Y AZAHAR	3330
089	OBREGON ENTRE DR. ALARCON Y DR. GOCHICOA	3000
090	OBREGON ENTRE DR. ALARCON Y DR. CANSECO	3500
091	E. CARRANZA ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y SOR JUANA I. DE LA CRUZ	3500
092	E. CARRANZA ENTRE SOR JUANA I. DE LA CRUZ Y DR. CANSECO	3000
093	E. CARRANZA ENTRE DR. CANSECO Y DR. GOCHICOA	2000
094	DIAZ MIRON ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y SOR JUANA I. DE LA CRUZ	4000
095	DIAZ MIRON ENTRE SOR JUANA I. DE LA CRUZ Y DR. MATIENZO	2500
096	DIAZ MIRON ENTRE DR. CANSECO Y DR. GOCHICOA	2000
097	F. I. MADERO ENTRE CRISTOBAL COLON Y 20 DE NOVIEMBRE	3500
098	F. I. MADERO ENTRE SOR JUANA I DE LA CRUZ Y DR. MATIENZO	2000
099	H. CAÑONERO (20 DE NOV.) ENTRE 20 DE NOV. Y CRISTOBAL COLON	2500
100	PEDRO J. MENDEZ ENTRE CRISTOBAL COLON Y SOR JUANA INES	2000
101	LA PAZ ENTRE CRISTOBAL COLON Y SOR JUANA INES	1335
102	20 DE NOVIEMBRE ENTRE DIAZ MIRON Y F. I. MADERO	3000
103	SOR JUANA I. DE LA C. ENTRE F. I. MADERO Y E. CARRANZA	2000
104	SOBRE SOR JUANA I. DE LA C. ENTRE E. CARRANZA Y A. OBREGON	2600
105	DR. MATIENZO ENTRE E. CARRANZA Y A. OBREGON	2000
106	DR. MATIENZO ENTRE E. CARRANZA Y F. I. MADERO	1750
107	DR. CANSECO ENTRE E. CARRANZA Y F. I. MADERO	1340
108	DR. CANSECO ENTRE E. CARRANZA Y A. OBREGON	1750
109	DR. ALRACÓN ENTRE E. CARRANZA Y A. OBREGON	1750
110	DR. ALRACÓN ENTRE E. CARRANZA Y F. I. MADERO	1250
111	DR. GOCHICOA ENTRE F. I. MADERO Y ALTAMIRA	1000
112	DR. GOCHICOA ENTRE ALTAMIRA Y A. OBREGON	2000

CLAVE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2020
113	A. OBREGON ENTRE ADUANA E ISAURO ALFARO	3500
114	ALTAMIRA ENTRE LOPEZ DE LARA E ISAURO ALFARO	4750
115	A. OBREGON ENTRE SAN MARTIN Y AVE. MONTERREY	2000
116	ALTAMIRA ENTRE SAN MARTIN Y H. CHAPULTEPEC	2000
117	E. CARRANZA ENTRE SAN MARTIN Y SIMON BOLIVAR	2000
118	E. CARRANZA ENTRE LOPEZ DE LARA E ISAURO ALFARO	5000
119	DIAZ MIRON ENTRE LOPEZ DE LARA E ISAURO ALFARO	4000
120	DIAZ MIRON ENTRE SAN MARTIN Y SIMON BOLIVAR	1750
121	DIAZ MIRON ENTRE 2 DE ENERO E ITURBIDE	1250
122	E. CARRANZA ENTRE H. CHAPULTEPEC Y 2 DE ENERO	1500
123	F. I. MADERO ENTRE SAN MARTIN Y H. CHAPULTEPEC	1500
124	F.I. MADERO ENTRE H. DE CHAPULTEPEC Y 2 DE ENERO	1000
125	C. SERDAN ENTRE SAN MARTIN Y H. DE CHAPULTEPEC	1000
126	LOPEZ DE LARA ENTRE A. OBREGON Y V. CARRANZA	3250
127	C. DE LA CORTADURA ENTRE LÓPEZ MATEOS Y OBREGÓN	2000
128	ISAURO ALFARO ENTRE DIAZ MIRON Y ALTAMIRA	4000
129	AQUILES SERDAN ENTRE DIAZ MIRON Y E. CARRANZA	2750
130	GRAL. SAN MARTIN ENTRE DIAZ MIRON Y CANAL DE LA CORTADURA	2500
131	AQUILES SERDAN ENTRE H. CAÑONERO Y F. I. MADERO	1800
132	H. DE CHAPULTEPEC ENTRE C. CERDAN Y F.I. MADERO	1000
133	2 DE ENERO ENTRE F.I. MADERO Y DIAZ MIRON	1000
134	E. CARRANZA ENTRE ADUANA Y LOPEZ DE LARA	5800
135	E. CARRANZA ENTRE ISAURO ALFARO Y A. SERDAN	4000
136	E. CARRANZA ENTRE A. SERDAN Y SAN MARTIN	3000
137	E. CARRANZA ENTRE SIMON BOLIVAR Y H. DE CHAPULTEPEC	2000
138	DIAZ MIRON ENTRE ISAURO ALFARO Y A. SERDAN	3000
139	DIAZ MIRON ENTRE A. SERDAN Y SAN MARTIN	2250
140	F.I. MADERO ENTRE ADUANA Y LOPEZ DE LARA	5750
141	F. I MADERO ENTRE LOPEZ DE LARA E ISAURO ALFARO	3500
142	F.I. MADERO ENTRE ISAURO ALFARO Y A. SERDAN	2750
143	F.I MADERO ENTRE A. SERDAN Y SAN MARTIN	2000
144	ALTAMIRA ENTRE C. COLON Y 20 DE NOVIEMBRE	5750
145	ALTAMIRA ENTRE B. JUAREZ Y ADUANA	5750
146	ALTAMIRA ENTRE ADUANA Y LOPEZ DE LARA	5500
147	ALTAMIRA ENTRE ISAURO ALFARO Y A. SERDAN	4000
148	ALTAMIRA ENTRE A. SERDAN Y SAN MARTIN	3000
149	ALTAMIRA ENTRE H. DE CHAPULTEPEC Y 2 DE ENERO	1750
150	SAN MARTIN ENTRE DIAZ MIRON Y F.I. MADERO	2000
151	SIMON BOLIVAR ENTRE F.I. MADERO Y C. SERDAN	1000
152	SAN MARTIN ENTRE F.I. MADERO Y H. DE NACOZARI	1250
153	A. SERDAN ENTRE CARRANZA Y ALTAMIRA	3000
154	A. SERDAN ENTRE DIAZ MIRON Y F.I. MADERO	2500
155	A. SERDAN ENTRE ALTAMIRA Y TAMAULIPAS	2500
156	FRAY A. DE OLMOS ENTRE F.I. MADERO Y H. CAÑONERO	5750
157	LOPEZ DE LARA ENTRE DIAZ MIRON Y F.I. MADERO	5000
158	LOPEZ DE LARA ENTRE ALTAMIRA Y A. OBREGON	4750
159	ISAURO ALFARO ENTRE DIAZ MIRON Y F.I. MADERO	3300
160	ISAURO ALFARO ENTRE ALTAMIRA Y A. OBREGON	3300
161	ISAURO ALFARO ENTRE A. OBREGON Y TAMAULIPAS	3000
162	TAMAULIPAS ENTRE LOPEZ DE LARA Y A. SERDAN	2500
163	AQUILES SERDAN ENTRE H. DE NACOZARI Y H. CAÑONERO	1500
164	ISAURO ALFARO ENTRE H. DE NACOZARI Y F. I. MADERO	2750
165	A. OBREGON ENTRE CRISTOBAL COLON Y BENITO JUAREZ	4750
166	A. OBREGON ENTRE ADUANA Y BENITO JUAREZ	4000
167	A. OBREGON ENTRE SOR JUANA I. DE LA CRUZ Y DR. CANSECO	3750

CLAVE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2020
168	ALTAMIRA ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y SOR JUANA I. DE LA CRUZ	4750
169	ALTAMIRA ENTRE SOR JUANA I. DE LA CRUZ Y DR. MATIENZO	4000
170	ALTAMIRA ENTRE DR. ALARCON Y DR. GOCHICOA	3000
171	ALTAMIRA ENTRE DR. CANSECO YDR. ALARCON	3500
172	ALTAMIRA ENTRE DR. MATIENZO Y DR. CANSECO	4000
173	BENITO JUAREZ ENTRE ALTAMIRA Y A. OBBREGON	5750
174	DÍAZ MIRON ENTRE DR. MATIENZO Y DR. CANSECO	2000
175	F.I. MADERO ENTRE DR. MATIENZO Y DR. CANSECO	1335
176	F.I. MADERO ENTRE DR. CANSECO Y DR. GOCHICOA	1000
177	A. OBREGON ENTRE DR. GOCHICOA Y DR. JOAQUIN G. CASTILLO	2650
178	F.I MADERO ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y SOR JUANA I. DE LA CRUZ	2000
179	A. OBREGON ENTRE ISAURO ALFARO Y AQUILES SERDAN	3000
180	A. OBREGON ENTRE AQUILES SERDAN Y SAN MARTIN	2500
181	DIAG. SUR NORTE ENTRE EJÉRCITO MEXICANO Y AGUA DULCE	2500
182	PROL. CALLE 10 ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y U. DE WISCONSIN	2500
183	DIAG. SUR NORTE ENTRE DR. MORONES PRIETO Y U. DE WISCONSIN	2500
184	DIAG. SUR NORTE ENTRE U. DE WISCONSIN Y FAJA DE ORO	2000
185	PROL. FAJA DE ORO ENTRE DIAG. SUR NTE. Y AVE. HIDALGO	2000
186	AVE. VALLES E/DIAGONAL SUR NTE. Y AVE. HIDALGO	2500
187	A. OBREGON ENTRE E. PORTES GIL Y AVE. MTY.	2000
188	CANAL CORTADURA ENTRE LÓPEZ MATEOS Y PORTES GIL	2000
189	AND. SUR CANAL DE LA CORTADURA DE LOPEZ MATEOS A PORTES GIL	1500
190	AND. SUR CANAL CORTADURA ENTRE PORTES GIL Y AV. MONTERREY	1250
191	AVE, MONTERREY ENTRE TAMAULIPAS Y MELCHOR OCAMPO	1500
192	PASEO L. DE ROSALES SUR ENTRE AVE. HIDALGO Y LOMA ENCANTADA	3500
193	PASEO L. DE ROSALES SUR ENTRE LOMA ENCANTADA Y FAJA DE ORO	3000
194	PASEO L. DE ROSALES NTE. ENTRE AV. HIDALGO Y LOMA BONITA	3500
195	PASEO L. DE ROSALES NTE. ENTRE LOMA BONITA Y FAJA DE ORO	3000
196	AGUA DULCE ENTRE AVE. HIDALGO Y TAMPICO	3000
197	AGUA DULCE ENTRE TAMPICO Y FAJA DE ORO	3000
198	AGUA DULCE ENTRE FAJA DE ORO Y AVE. UNIVERSIDAD	3000
199	DULCE ENTRE AVE. UNIVERSIDAD Y ROSALÍO BUSTAMENTE	2100
200	AVE. MONTERREY ENTRE LIMITE CON MADERO Y LA CALLE ETIOPIA	1750
201	CALLE CAMBOYA ENTRE BIRMANIA Y ZAIRE	1260
202	AVE. RIVERA DE CHAMPAYAN ENTRE AVE. MIGUEL HIDALGO Y PICO DE ORIZABA	2100
203	AVE. RIVERA DE CHAMPAYAN ENTRE PICO DE ORIZABA Y AVE. 4 DE ABRIL	2100
204	AVE. UNIVERSIDAD DE WISCONSIN ENTRE DIAGONAL NORTE -SUR Y AVE UNIVERSIDAD	2100
205	PASEO LOMAS DE ROSALES ENTRE AVE. FAJA DE ORO Y DIAGONAL NORTE-SUR	2800
206	CALZADA FERNANDO SAN PEDRO ENTRE AVE. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y CALLE BURGOS	2100
207	BLVD. LOMA REAL ENTRE AVE. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y CALLE 3ra	2450

Valores Unitarios por m2 de los diferentes tipos de construcción

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
POPULAR	1	800
ECONÓMICA	2	1,350
MEDIA	3	1,600
BUENA	4	1,250
MUY BUENA	5	3,000

CASA HABITACIÓN

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
POPULAR	6	2,000
ECONÓMICA	7	2,800

INTERES SOCIAL	8	3,100
CALIDAD MEDIA	9	4,500
BUENA CALIDAD	10	5,800
MUY BUENA CALIDAD	65	7,000
CALIDAD DE LUJO	11	9,000

COMERCIO

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
ECONÓMICA	12	3,200
MEDIA	13	4,200
BUENA	14	6,200
MUY BUENA	15	7,500

TIENDAS AUTOSERVICIO

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
ECONÓMICA	16	3,200
MEDIA	17	3,800
BUENA	18	4,800
MUY BUENA	19	7,000

DEPARTAMENTALES

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
ECONÓMICA	20	n.a.
MEDIA	21	5,000
BUENA	22	7,500
MUY BUENA	23	9,000

CENTROS COMERCIALES

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
ECONÓMICA	24	4,000
MEDIA	25	5,000
BUENA	26	7,600
MUY BUENA	27	9,000

ALOJAMIENTO/HOTELES

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
ECONÓMICA	28	4,000
MEDIA	29	6,500
BUENA	30	9,000
MUY BUENA	31	12,000

DEPORTE Y RECREACIÓN

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
ECONÓMICA	32	2,500
MEDIA	33	4,000
BUENA	34	5,000
MUY BUENA	35	6,500

OFICINAS

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
ECONÓMICA	36	3,300
MEDIA	37	4,800
BUENA	38	6,000
MUY BUENA	39	8,000

SALUD

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
ECONÓMICA	40	3,800
MEDIA	41	5,300
BUENA	42	6,800
MUY BUENA	43	8,500

EDUCACIÓN Y CULTURA

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
ECONÓMICA	44	2,500
MEDIA	45	4,000
BUENA	46	5,000
MUY BUENA	47	7,000

ENTRETENIMIENTO

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
ECONÓMICA	48	3,000
MEDIA	49	4,250
BUENA	50	5,300
MUY BUENA	51	6,000

ALMACENES Y ABASTO

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
ECONÓMICA	52	1,800
MEDIA	53	2,250
BUENA	54	3,300
MUY BUENA	55	4,500

INDUSTRIA

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
ECONÓMICA	56	2,250
MEDIA	57	3,300
BUENA	58	4,500
MUY BUENA	59	5,500

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
ECONÓMICA	60	3,800
MEDIA	61	4,975
BUENA	62	6,000
MUY BUENA	63	7,000

PROVISIONALES

CLASE	CÓDIGO	Valor unitario por m ²
NO CLASIFICAN	64	0.00

FACTORES Y COEFICIENTES DE DEMÉRITOS Y DE INCREMENTOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM. PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**1. INTRODUCCIÓN**

El sistema de valuación catastral, que utiliza herramientas computacionales, está concebido para que los valores catastrales resultantes de su aplicación cumplan con los requisitos de que sean proporcionales con relación a la ubicación, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbanos disponibles, así como al tipo, calidad, antigüedad y estado de conservación de las construcciones y que sean equitativos valorizando de la misma manera a los inmuebles que tengan las mismas características y se encuentren en la misma situación, guardando una relación directa con los valores de mercado, sin superarlos nunca.

El complemento de las tablas de valores unitarios de suelo y de los diferentes tipos de construcciones, es este documento que trata de los factores y coeficientes.

2. DE LA VALUACIÓN DEL SUELO

La valuación catastral del suelo se efectuará con base en los valores unitarios por m², aprobados por el H. Congreso del Estado, en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, aplicando los deméritos e incrementos correspondientes.

2.1 DE LOS INCREMENTOS EN EL VALOR DEL SUELO

2.1.1. FACTOR POR POSICIÓN DEL SUELO DENTRO DE LA MANZANA

1. intermedio = 1.00

2. Esquinero, una sola esquina:

 Uso Habitacional = 1.10, hasta los primeros 400 m²

 Uso No Habitacional = 1.20, hasta los primeros 400 m²

3. Cabecero, dos esquinas:

 Uso Habitacional = 1.15 hasta los primeros 800 m²

 Uso No Habitacional = 1.25 hasta los primeros 800 m²

4. Manzanero, tres esquinas:

 Uso Habitacional = 1.15 hasta los primeros 1200 m²

 Uso No Habitacional = 1.25 hasta los primeros 1200 m²

5. Manzanero, cuatro o más esquinas:

 Uso Habitacional = 1.15 hasta los primeros 1600 m²

 Uso No Habitacional = 1.25 hasta los primeros 1600 m²

6. Frentes no contiguos, predios con dos o más frentes , sin que conformen ninguna esquina:

 Uso Habitacional = 1.10, hasta los primeros 800 m²

 Uso No Habitacional = 1,20, hasta los primeros 800 m²

El único caso en que se demerita el suelo por su posición dentro de la manzana es el de los predios interiores o enclavados, entonces:

7. Predio Interior = 0.60

Para los efectos de la aplicación de los incrementos por Esquina, se entiende como:

USO HABITACIONAL, además de las casas habitación, a los siguientes usos:

Salud, Educación y Cultura, Deporte y Recreación y eventualmente usos agropecuarios dentro de las áreas urbanas y suburbanas.

USO NO HABITACIONAL, a los siguientes usos del suelo:

Comercial, Tiendas de Departamento, de Autoservicio, Centros Comerciales, Hoteles, Oficinas, Entretenimiento, Almacenamiento y Abasto, Industrial, Comunicaciones y Transportes.

2.2 DE LOS DEMÉRITOS EN EL VALOR DEL SUELO

2.2.1. FACTOR POR FRENTE

Factor = $\sqrt{F/f}$

En donde:

F = Frente real de suelo y

f = Frente del lote base, cuando se haya determinado previamente dicha dimensión.

El Factor máximo aplicable será de = 0.70

2.2.2. FACTOR POR PROFUNDIDAD

Factor = $\sqrt{F/P \cdot R}$

En donde:

F = Frente real de terreno

P = Profundidad real del terreno

R = Relación profundidad/frente del lote tipo

El Factor de demérito máximo aplicable por la relación frente-profundidad de terreno, será de 0.70

2.2.3. FACTOR POR IRREGULARIDAD

$$\text{Factor} = \sqrt{Ar/At}$$

En donde:

Ar = Área regular de terreno

At = Área total de terreno

El máximo Factor aplicable será de 0.70

2.2.4. FACTOR DE DEMÉRITO POR EXCESO DE ÁREA O DE INCREMENTO, SEGÚN EL ÁREA DEL LOTE BASE PREDOMINANTE

$$\text{Fórmula} = \sqrt{A/Ab}$$

En donde:

A = Superficie de terreno

Ab = Superficie del Lote-Tipo

Si el resultado es < 0.75 , entonces el Factor es de 1.15

Si el resultado es > 0.75 , pero ≤ 1.25 , entonces el Factor es de 1.00, por lo tanto no se demerita

Si el resultado es > 1.25 , pero < 2.0 , entonces el Factor es de 0.90

Si el resultado es > 2.0 , pero < 3.5 , entonces el Factor es de 0.80

Si el resultado es > 3.5 , entonces el Factor es de 0.70

2.2.5. FACTOR POR DESNIVEL

$$\text{Fórmula} = D/P$$

En donde:

D = Desnivel, en metros, entre el nivel del frente del predio y el del fondo del terreno, ya sea ascendente o descendente.

P = Profundidad del terreno, en metros.

Si el resultado es igual o menor a 0.10, entonces no se considera como desnivel

Y por lo tanto no se demerita

Si el resultado es > 0.10 o igual o menor a 0.20, entonces el Factor es de 0.90

Si el resultado es > 0.20 o igual o menor a 0.30, entonces el Factor es de 0.80

Si el resultado es > 0.30 o igual o menor a 0.40, entonces el Factor es de 0.70

Si el resultado es > 0.40 o igual o menor a 0.50, entonces el Factor es de 0.60

Si el resultado es > 0.50 , entonces el Factor es de 0.50

Por lo tanto el factor máximo aplicable es de 0.50

Cuando el predio tenga obras materiales para su mejoramiento, tales como muros de contención y terraplenes, terrazas, rampas o escalinatas y el valor de esas mejoras sea igual o superior al valor del demérito que le corresponde por el desnivel, no se aplicará ningún demérito.

Tampoco estarán sujetos al demérito correspondiente, los predios que estén ubicados en áreas con desniveles ascendentes y descendentes, y que por lo tanto se hayan tomado en cuenta esas características topográficas para determinar el valor unitario por metro cuadrado de terreno aplicable a dicha área homogénea o que tengan incluso un valor escénico.

3. DE LA VALUACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Para determinar el valor catastral de las construcciones asentadas en los predios se aplicará el Valor Unitario por m², aprobado para el Tipo de Construcción que le corresponda, multiplicado por el número de metros cuadrados construidos, con lo que se obtiene el valor total de la construcción.

Para efectos del cálculo de la superficie o área construida se tomarán en cuenta todas las superficies cubiertas, tales como cocheras, aleros y otros usos, aun cuando no cuenten con muros, sino sólo con estructura, pisos y techos.

En los predios, con construcciones, se clasificará el tipo de construcción predominante, así como la antigüedad, el estado de conservación y el estado de terminación.

Se podrán distinguir y clasificar distintos volúmenes de construcción, siempre y cuando presenten características diferentes que hagan variar notoriamente su valor o se trate de volúmenes de uso y clase perfectamente bien diferenciados. Es importante tomar en cuenta el porcentaje que representan los volúmenes de construcción distintos a los predominantes, de tal manera que resulten superior al 20% de la superficie de la construcción predominante, de otra manera se considerará como área total construida, al tipo de construcción que predomina en el inmueble.

Se consideran Provisionales sin valor a las que están construidas con madera, lámina de cartón, lámina galvanizada o bajareque o sobre todo de materiales de desecho.

3.1. DE LOS DEMÉRITOS EN EL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

3.1.1. FACTOR DE DEMÉRITO POR ANTIGÜEDAD

$$FA = VuR/VT$$

En donde:

VuR = Vida útil remanente

VT = Vida útil total

Vida útil remanente = Vida útil total – Antigüedad de la construcción

VIDA ÚTIL TOTAL SEGÚN CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Muy Buena = 100 años

Buena = 90 años

Media = 80 años

Económica = 70 años

Interés Social = 70 años

Popular = 60 años

3.1.2. FACTOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN

1. Bueno = 0.95

2. Regular = 0.80

3. Malo = 0.60

4. Ruinas, habitable y reparable = 0.40

5. Ruinas, reparable a un alto costo = 0.20

6. Ruinas, para demoler, sin valor = 0.00

3.1.3. FACTOR POR ESTADO DE TERMINACIÓN DE OBRA

OBRA NEGRA FACTOR 0.60

INTERMEDIO FACTOR 0.80

AVANZADO/TERMINADO FACTOR 1.00

3.2 DE LOS INCREMENTOS EN EL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

3.2.1. POR EL NÚMERO DE NIVELES O PISOS

De uno a dos niveles = 1.00

De tres a cinco niveles = 1.10

De seis a diez niveles = 1.18

De once a 15 niveles = 1.24

Más de 15 niveles = 1.30

Las alturas mayores a los 3.20 metros, se deben de considerar como niveles mayores de un piso para los efectos de la Codificación del número de niveles o pisos y para la correspondiente Valuación Catastral, excepto en las construcciones industriales y de almacenamiento.

3.2.2. POR INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Cuando los inmuebles sean de uso diferentes al habitacional y cuenten con Instalaciones Especiales, se incrementará en un 10%.

Cuando los inmuebles sean de uso diferentes al habitacional y cuenten con Elementos Accesorios, se incrementará en un 10%.

Cuando los inmuebles sean de uso diferentes al habitacional y cuenten con Obras Complementarias, se incrementará en un 10%.

Cuando los inmuebles cuenten con más de uno de los conceptos descritos, los incrementos se sumarán, por lo tanto se puede alcanzar hasta un 30% de valor adicional al que se haya obtenido en la valuación catastral de las construcciones.

4. DE LOS PREDIOS BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Para los efectos catastrales cada departamento, vivienda, casa o local, se registrará y valuará por separado, comprendiéndose en la valuación la parte proporcional indivisa de los bienes comunes, tanto del suelo, como de las construcciones.

Los condominios son edificaciones constituidas por diferentes pisos, departamentos, viviendas, casas o locales de un inmueble, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, pertenecientes a distintos propietarios, cada uno de estos tiene un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre los elementos y áreas comunes del inmueble.

El derecho de cada condómino sobre los bienes comunes, será proporcional al valor de la propiedad exclusiva, fijada en la escritura constitutiva para este efecto.

Son objetos de propiedad común, los siguientes:

El terreno, sótano, pórticos, puertas de entrada, vestíbulos, galerías, corredores, escaleras, patios, jardines, senderos y calles interiores, estacionamientos de uso general y proporcional para vehículos, los locales dedicados a la administración, portería y alojamiento del portero y de los vigilantes.

Además los destinados a las instalaciones generales y servicios comunes, las obras, las instalaciones, aparatos y demás objetos que sirvan al uso y disfrute común, tales como: fosas, pozos, cisternas, tinacos, ascensores, montacargas, incineradores, estufas, hornos, bombas y motores, albañales, canales, conductos de distribuciones de agua, drenaje, calefacción, electricidad y gas.

Y las obras de seguridad, deportivas, de recreo, ornato, de recepción o reunión social y de otras semejantes, con excepción de los que sirvan exclusivamente a cada condominio; los cimientos, estructuras, muros de carga y los techos de uso general y cualesquiera otras partes del inmueble, locales, obras, aparatos o instalaciones que se resuelva, por unanimidad de los condóminos, usar o disfrutar en común o se establezcan con tal carácter en el Reglamento del Condominio o en la Escritura Constitutiva.

Los derechos de cada condueño en los bienes comunes son inseparables de su propiedad individual.

Los Condominios se clasifican en tres tipos de acuerdo con su configuración:

Condominios Verticales: Son los que están constituidos por diferentes niveles, pisos, o plantas y que cuenta con uno o más departamentos, viviendas o locales comerciales por nivel.

Condominios Horizontales: Son aquellos cuyos departamentos, viviendas o locales comerciales están ordenados en sentido horizontal, en un nivel.

Condominios Mixtos: Son aquellos que presentan una combinación de los anteriores.

El área de terreno, que deberá de manifestarse y registrarse en el Padrón Catastral, es la que incluya, tanto el área exclusiva individual, como el área común que corresponde a cada condómino.

El área de construcción, que deberá manifestarse y registrarse en el Padrón Catastral, es la que incluya, tanto el área exclusiva individual, como el área común que corresponde a cada condómino.

Las áreas comunes, tanto del terreno, como de las construcciones, deberán de ser las que aparecen en la Escritura Constitutiva, para que junto con las áreas exclusivas conformen el total de las áreas de terreno y construcción, para proceder a obtener el valor catastral de cada condominio individual controlado catastralmente con su clave catastral.

Los deméritos o incrementos que pudiesen corresponderle al suelo, se calcularán de acuerdo a las características geométricas y físicas correspondientes al lote en el que se ubican los condominios individuales, ya sean estos horizontales, verticales o mixtos, los resultados se aplicarán a cada uno de los condóminos.

Los deméritos o incrementos para las áreas construidas se aplicarán de una manera particular a cada uno de los condominios individuales, salvo el número de niveles, que será el número de pisos o niveles de los edificios, en los que se localicen los departamentos habitacionales, oficinas o comercios, en su caso.

Todas las dudas e interpretaciones sobre los factores y coeficientes de demérito y de incremento, serán resueltas por la autoridad catastral municipal.

Los valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de los sectores catastrales, se haga necesarios crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales sectores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2020 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2019.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ESTHER GARCÍA ANCIRA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-18

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

Artículo 1º. Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año 2020, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Tula, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos** por **M²** expresados en pesos según su ubicación:

No. Zona	Denominación	Ubicación	Calle	Valor por m ²
1	Zona Centro	Al Norte	Damián Carmona	\$ 500.00
		Al Sur	Ramírez Guillen	
		Al Este	Juárez	
		Al Oeste	Ocampo a S. Degollado	

BANDAS DE VALORES

Calle	Calle Norte	Calle Sur	Valor por m ²
Lerdo de Tejada	De Zaragoza	A Ramírez Guillen	\$ 500.00
Hidalgo y Juárez	Damián Carmona	Dr. Millet	\$ 500.00
	Leona Vicario		\$ 500.00
	Aldama		\$ 500.00

No. Zona	Ubicación	Valor por m ²
2	* Barrios con todos los servicios y con afluencia a la zona centro mayor influencia comercial (alta vista, pila, cantarranas mora, cerro del aire, cardonal, tijera, peñita, piedras, divisadero, mirador).	\$ 200.00
	* Barrios con todos los servicios y con afluencia a la zona centro. Menor influencia comercial (piedras, trojas).	\$ 150.00

BANDA DE VALOR

Calle	Calle Este	Calle Oeste	Valor por m ²
CARDENAS GONZALEZ	NETZAHUALCOYOTL	CALLEJON 5	\$ 500.00
EMIÑLIANO ZAPATO			\$ 500.00
CARRETERA NACIONAL 101	ENTRADA A LOS CHARCOS	CAMINO A NAHOLA	\$ 500.00

No. Zona	Ubicación	Valor por m ²
3	* BARRIOS CON SERVICIOS DE AGUA Y LUZ. INTERMEDIA DENTRO DE LA CIUDAD	\$ 100.00

No. Zona	Ubicación	Valor por m ²
4	* BARRIOS CON SERVICIO DE AGUA O LUZ PERIFERIA DE LA CIUDAD	\$ 100.00

No. Zona	Ubicación	Valor por m ²
5	* BARRIOS SIN SERVICIO Y DE DIFICIL ACCESO.	\$ 50.00

* SE LOCALIZAN 20 BARRIOS, DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, (LAS PIEDRAS, MARAVILLAS, EL ZACATONAL, BUENA VISTA, LA COMA, LA MORA, CERRO DEL AIRE, INDEPENDENCIA, LA PILA, ALTA VISTA, EL CARDONAL, LA PIAÑITA, CANTARRANAS, LA CAMPANA, LAS TINAJAS, EL MIRADOR, EL DIVISADERO, EL JICOTE, SAN LUISITO Y LAS TROJES); POR LO QUE SE TIPIFICAN EN FUNCION DE SERVICIOS PUBLICOS EXISTENTES EN CADA UNO DE ELLOS.

LOS VALORES POR M² NO CONTENIDOS EN ESTA TABLA SE ASIGNARÁN SIMILARES POR UBICACIÓN, RED DE SERVICIOS Y TOPOGRAFIA.

COEFICIENTES DE DEMERITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS

1.- Demérito o disminución del valor

A) FACTOR DE FRENTE:

Predios con frente menor de 7 metros lineales:

		Factor de demérito
1	6 metros lineales.	0.95
2	5 metros lineales.	0.90
3	4 metros lineales.	0.85
4	3 metros lineales.	0.80
5	2 metros lineales.	0.70
6	1 metro lineal.	0.60

B) Predios con frente menor de un metro e interiores: Factor de demérito 0.50

C) FACTOR DE FONDO:

Predios con profundidad de más de 35 metros lineales:

		Factor de demérito
	40 metros lineales.	0.90
	45 metros lineales.	0.85
	50 metros lineales.	0.80
	60 metros lineales.	0.75

D) FACTOR DE DESNIVEL: Predios con pendientes fuertes: Factor de demérito 0.85

E) Factor de terreno resultante: Predios con superficie mayor de 500 m² : 0.70 al terreno restante

F) FACTOR POR SUPERFICIE

EN METROS CUADRADOS		
	0 - 300	1.00
	301 – 500	0.90
	501 – 1000	0.80
	1001 – 5000	0.70
	5001 – 10000	0.60
	10001 - y más	0.50

Nota: En ningún caso, la aplicación de demérito podrá ser menor de 0.50

2.- Méritos o incrementos de valor de terreno

Factor de posición del terreno en la manzana:

Incremento por esquina		Factor
	Comercial de primera.	1.25
	Comercial de segunda.	1.20
	Habitacional primera.	1.15
	Habitacional segunda.	1.10

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios para **tipos de Construcción** por m² expresados en pesos:

CONSTRUCCIONES MODERNAS

Tipo	Calidad	Valor unitario
01	CONSTRUCCIÓN MUY BUENA	\$ 2,000.00
02	CONSTRUCCIÓN BUENA	\$ 1,000.00
03	CONSTRUCCIÓN MEDIANA	\$ 500.00
04	CONSTRUCCIÓN ECONOMICA	\$ 300.00
05	CONSTRUCCIÓN POPULAR	\$ 200.00

CONSTRUCCIONES ANTIGUAS

Tipo	Calidad	Valor unitario
06	ECONOMICA	\$ 1,000.00
07	MEDIA	\$ 1,500.00
08	MEDIA SUPERIOR	\$ 2,000.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

- a) Uso y calidad de la construcción;
- b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y
- c) Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN:

TIPO	CALIDAD	Factor de demérito
01	BUENO	1.00
02	REGULAR	0.85
03	MALO	0.70
04	RUINOSO	0.30

II. PREDIOS SUBURBANOS

Valores unitarios para terreno en áreas colindantes en desarrollo urbano:	De \$ 10.00 a \$ 15.00 por m ²
Valores unitarios expresados en pesos por m ² para terrenos de centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades:	valor por m² De \$ 15.00 a \$ 25.00

Valores unitarios expresados en pesos por m ² para las construcciones en los centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades:	valor por m² De \$ 100.00 a \$ 150.00
--	--

III. PREDIOS RÚSTICOS**Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:**

Uso del suelo	Valor unitario por ha.
RIEGO	\$ 5,000.00
TEMPORAL	\$ 2,500.00
PASTIZALES	\$ 3,000.00
AGOSTADERO	\$ 2,000.00
FORESTAL	\$ 1,000.00
CERRIL	\$ 300.00

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS**A) TERRENOS CON UBICACIÓN:****FACTOR**

Excelente	1.15
Favorable	1.00
Regular	0.90
Desfavorable	0.80

B) TERRENOS CON ACCESO:

Bueno	1.15
Regular	1.00
Malo	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Alta	0.75
Excesiva	0.65

D) TERRENOS CON EROSIÓN:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Severa	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

	Semiplana	1.00
	Inclinada media	0.95
	Inclinada fuerte	0.80
	Accidentada	0.75

F) ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 Km. de vías de comunicación	1.05

G) TERRENOS SALITROSOS:

	0.60
--	------

H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

Los valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2020 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2019.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ESTHER GARCÍA ANCIRA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.